



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXIII - Nº 3206
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 20 DE MAYO DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO		Página
Ley Nº 2901.....		1064
Decretos Sintetizados: (Nº 873, 953 a 959, 961 a 971, 973 a 976, 978 a 1017, 1022 a 1024, 1027 a 1038, 1040, 1041 y 1055).....		1064
Designaciones: (Nº 960, 1018 a 1021).....		1074
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. Nº 525, 527, 530 a 539).....		1074
Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia: (Disp. Nº 45).....		1075
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. Nº 15).....		1076
Ministerio de Salud: (Res. Nº 1513, 1515 a 1584, 1590, 1591, 1596 a 1656, 1664 a 1692, 1714 a 1729, 1742 a 1752).....		1076
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 259 a 265).....		1093
Ministerio de Educación: (Res. Nº 485, 521 y 524).....		1094
Dirección General de Educación Secundaria: (Disp. Nº 98 y 100).....		1095
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 287 a 291, 297 a 299).....		1095
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: (Disp. Nº 51 a 59).....		1102
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 15 y 17).....		1102
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 149, 150, 152 y 154).....		1104
Secretaría General: (Res. Nº 177).....		1105
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 165, 167 a 177).....		1105
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 736 y Res. Nº 43).....		1106
SEMPRE: (Disp. Nº 5).....		1106
Licitaciones:.....		1107
Edictos de Minería:.....		1108
Edictos:.....		1109
Avisos Judiciales:.....		1114
Jurisprudencia:.....		1119
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....		1119
Concursos:.....		1126

LEY N° 2901: INSTITUYENDO COMO DÍA DEL EMPRENDEDOR EN LA PAMPA, EL ÚLTIMO DÍA DE LA TERCERA SEMANA DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Institúyese como Día del Emprendedor en La Pampa, el último día de la tercera semana de noviembre de cada año, que coincide con la Semana Mundial de iniciativa Emprendedora (Global Entrepreneurship Week -GEW), que se realiza en distintos países.-

Artículo 2°.- Dispónese la adhesión de la provincia de La Pampa a las actividades que se realicen en el marco de la Semana Mundial de la Iniciativa Emprendedora.-

Artículo 3°: El Ministerio de Desarrollo Territorial, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, dispondrá y promoverá durante la Semana Internacional de la Iniciativa Emprendedora actividades de apoyo y promoción a través de exposiciones, foros, seminarios, conferencias y programas educativos para jóvenes de toda la provincia de La Pampa.-

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La

Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6529/16

Santa Rosa, 12 de Mayo de 2016

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1039/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Prof. Carlos Martín BORTHIRY, Ministro de Desarrollo Territorial.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 12 de Mayo de 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS UNO (2901).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 873 -29-IV-16- Art. 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Turismo a contratar en forma directa con el señor Luis Alberto DÍAZ, D.N.I. N° 10.151.264, por el servicio de limpieza en la Reserva Provincial Parque Luro en Jurisdicción de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, por la suma mensual del \$180.000,00, desde la fecha de la firma del Contrato y hasta el 30 de Junio de 2016 o hasta tanto se proceda a la adjudicación de la Licitación Privada N° 51/16.-

Decreto N° 953 -6-V-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2016 a la COMISIÓN DE FOMENTO DE CUCHILLO CO, CUIT N° 30-99911319-9, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIO DE FOMENTO, entre las localidades de CUCHILLO CO y SANTA ROSA, por la suma de \$ 155.815,68 con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 954 -6-V-16- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Ana Dominga MARRAFFINI, DNI N° 11.242.564, Clase 1955, la suma de \$ 46.624,00 en concepto de 39 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 955 -6-V-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 17 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Administrativa- Ley N° 643- Rita Miriam QUINTERO -D.N.I. N° 11.137.452 -Clase 1953-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 956 -6-V-16- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el "21° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas", bajo el lema: "Por una profesión comprometida con los ideales de 1816 en el Bicentenario de la Independencia", a desarrollarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, los días 28, 29 y 30 de Septiembre de 2016, organizado por el Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.-

Decreto N° 957 -6-V-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 41/53 del Expediente N° 3190/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 23/16, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" ubicado en Calle 14 N° 1135, de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 958 -6-V-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 20/32 del Expediente N° 3191/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 24/16 para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 25 y su Jardín de Infantes, ubicado en la Calle 33 N° 2146, de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 959 -6-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Ana María DAMIN, DNI N° 13.737.969, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 961 -6-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2016, a la docente Lidia Beatriz ROSSETTO, DNI N° 13.596.467, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Corte y Confección -turno vespertino- en el Centro Laboral N° 19 de la localidad de Alta Italia, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 962 -6-V-16- Art. 1°.- Otorgar a la ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 2 "JOSÉ LUIS PEREYRA", domiciliada en la ciudad de General Pico, Matrícula N° 2219, un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la toma de posesión de los bienes transferidos sin cargo por Resolución N° 1415/15 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 2°.- Dese intervención a la Oficina de patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°, facultando al Contador General de la Provincia a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 963 -6-V-16- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General, pagará a la ex docente Silvia Beatriz MORENO, DNI N° 14.232.814, Clase 1961, la suma de \$ 34.602,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 41 días proporcional al año 2015, atento a lo expresado en las Resoluciones N° 1905/14; 1740/15; 2074/15 y 2156/15, todas del ex Ministro de Cultura y Educación con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 964 -6-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de marzo de 2016, a la docente

Mónica Susana CICARE, DNI N° 13.210.620, Clase 1959, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- en la Escuela N° 255 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 965 -6-V-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2016, a la docente Lilia Noemí CARRACEDO, DNI N° 10.455.331, Clase 1953, al cargo titular de Profesora: Francés: 6 horas cátedra 2°; Taller Acompañamiento Pedagógico: 3 horas cátedra C -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario Profesora Silvia Machicote; Horas institucionales: 3 horas cátedra; 3 horas cátedra; 3 horas Cátedra -turno mañana- en la Escuela Normal Provincia de San Luis, ambos establecimientos educativos la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 44.656,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 4 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 966 -6-V-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Ferro Carril Oeste, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 252.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por su participación en el Torneo Federal "A" 2016.-

Decreto N° 967 -6-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Franco NAGALLI D.N.I. N° 32.046.831 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 968 -6-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Florencia CARRIZO -D.N.I. N° 33.260.983 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 969 -6-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Maite Noelia ITURRIOZ -D.N.I. N° 32.578.196 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 970 -6-V-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase al Ministro de Salud la suscripción con la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, DNI N° 20.561.434 en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del Centro de Salud Alejandro Miranda de la Ciudad de Santa Rosa, adjudicado mediante Resolución del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 2556/14 en la Licitación Privada N° 76/14.-

Decreto N° 971 -6-V-16- Art. 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por SUPERCEMENTO S.A.I.C. -CONSTRUCTORA OAS S.A. UTE contra el Decreto N° 311/16, de fecha 3 de marzo de 2016, de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 973 -9-V-16- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 01 de abril de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Fundación "AYUDÁNDONOS" por el que se dispuso la prórroga hasta el 30 de junio de 2016 del convenio que las partes suscribieran el 25 de junio de 2014, que fuera ratificado por Decreto N° 359/14, prorrogado por acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2014 -ratificado por Decreto N° 826/14 y por acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2015, ratificado por Decreto N° 79/16; por el que dicha Fundación poner a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270. Atento lo expuesto en los considerandos precedentes, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 585.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 974 -9-V-16- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 01 de abril de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Asociación Civil "OTTO KRAUSE" por el que se dispuso la prórroga hasta el 30 de junio de 2016 del convenio que las partes suscribieran el 06 de enero de 2015, que fuera aprobado por Decreto N° 10/15, prorrogado por acuerdo de fecha 30 de junio de 2015 -ratificado por Decreto N° 335/15 y por acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2015, ratificado por Decreto N° 77/16; por el que dicha Asociación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270. Atento lo expuesto en los considerandos precedentes, que forma parte del presente decreto.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo

Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 585.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 975 -9-V-16- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 01 de abril de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Fundación "WETRACHÉ" por el que se dispuso la prórroga hasta el 30 de junio de 2016 del convenio que las partes suscribieran el 25 de junio de 2014, que fuera ratificado por Decreto N° 362/14, prorrogado por acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2015, ratificado por Decreto N° 76/16 por el que dicha Fundación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270. Atento lo expuesto en los considerandos precedentes, que forma parte del presente decreto.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 585.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 976 -9-V-16- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de abril de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la asociación civil "ASOCIACIÓN RUMEN" por el que las partes propician la prórroga del convenio de referencia hasta el 30 de junio de 2016. Dicho acuerdo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada, en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$1.000.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 978 -9-V-16- Art. 1°.- Declárase Huésped de Honor de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Presidente de la Nación, Ingeniero Mauricio MACRI, y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 979 -9-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2016, a la docente Emma Sara MOTZO, DNI N° 10.531.089, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 10, de la localidad de Catrillo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 980 -9-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2016, al docente Jorge Abel MARTIN, DNI N° 13.441.899, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana,- Ciclo

Básico; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"; Química Física: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano", ambos de la localidad de Eduardo Castex, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 981 -9-V-16- Art. 1°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Territorial las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo, contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835; para poder otorgar o denegar mediante Resolución Ministerial, en relación a la competencia que le es propia conforme lo determina la Ley N° 2872, aportes no reintegrables de hasta un máximo de \$ 60.000,00, por vez y por Organización No Gubernamental e Institución de Bien Público beneficiaria, y demás entidades descriptas en el artículo 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 835 conforme modificatoria introducida por el artículo 27 de la Ley N° 2607.-

Decreto N° 982 -9-V-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2016, a la docente Mabel Graciela SAUTER, DNI N° 13.441.879, Clase 1959, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno en la Escuela N° 95, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 118.833,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014; 45 correspondiente al año 2015 y 4 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 983 -9-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2016, a la docente Liliana Eva Mercedes DÍAZ, DNI N° 13.979.904, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestro de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 984 -9-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2016, a la docente Elsa Beatriz VILLORIA, DNI N° 13.750.933, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 17, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 985 -9-V-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-; al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12- Rama Técnica-, Franco Martín ANDRÉS - DNI. N° 29.309.500 -Clase 1982- Afiliado N° 84702, en el período comprendido entre el 21 de agosto al 1 de septiembre de 2015, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 584,45, con cargo a la jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y

Función 310 – Sección 1 -PP. 10 –pp 02 –SP-01 –CL. 00 – SCL. 000 –C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 986 -9-V-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.635.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 987 -9-V-16- Art. 1°.- Acéptase la renuncia solicitada, por el Cabo de Policía Cintia Jimena Mariana MÁRQUEZ, Clase 1982, D.N.I. N° 29.564.693 y en consecuencia, dése de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 21 de septiembre de 2015, conforme lo establecido en el artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 988 -9-V-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Carlos Alberto CORBALÁN, DNI N° 20.561.414, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 989 -9-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2016, a la docente María Victoria BLANCO LEDUC, DNI N° 29.857.271, Clase 1983, al cargo titular de Psicóloga -turno tarde-, en la Escuela Especial N° 1, de la ciudad de General Pico con encuadre en el artículo. 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 990 -9-V-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 156/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma AGIMED S.R.L. la prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores Maquet Servo I y Servo S, pertenecientes al Servicio de Terapia Intensiva Adultos Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", en la suma anual de \$ 243.000,00.- (S/Expte. N° 5719/15)

Decreto N° 991 -9-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María del Carmen ÁLVAREZ, DNI N° 13.046.663, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde-, en la Escuela N° 82, de la localidad de Macachín, con, encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 992 -9-V-16- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios del Régimen Civil comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto N° 409/16, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedios y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

**ANEXO
MOVILIDAD DE HABERES:**

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde abril/16: \$ 20.495,92

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta marzo/16: \$ 19.773,09

Coefficiente de variación abril/16: 1,0366 (incremento del 3,66% sobre haberes de marzo/16).

**COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE
REMUNERACIONES
(BASE ABRIL/16)**

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL
1954	1	80.015.798.492.577
1955	1	70.604.438.445.670
1956	1	60.017.572.599.460
1957	1	46.167.315.147.096
1958	1	37.509.960.708.307
1959	1	31.587.335.401.741
1960	1	18.183.156.679.591
1961	1	17.663.602.502.484
1962	1	13.831.023.245.284
1963	1	10.499.922.422.933
1964	1	8.281.386.925.856
1965	1	6.119.999.591.714
1966	1	4.401.348.626.672
1967	1	3.382.766.737.231
1968	1	2.741.392.646.480
1969	1	2.603.197.035.573
1970	1	2.187.885.415.469
1971	1	1.847.021.702.643
1972	1	1.293.875.486.734
1973	1	797.672.953.852
1974	1	461.001.539.153
1975	1	295.728.076.936
1975	7	96.725.289.975
1976	1	54.988.697.902
1976	3	45.122.615.406
1976	6	38.749.679.033
1976	9	35.060.848.252
1976	10	32.629.872.267
1977	1	22.425.771.203
1977	4	18.033.159.789
1977	8	14.999.895.503
1977	9	14.999.895.503
1977	11	13.043.471.715
1978	1	8.419.898.181
1978	5	5.665.172.346
1978	9	4.262.172.201
1979	1	3.044.414.366
1979	5	2.206.091.578
1979	9	1.575.776.766
1980	1	1.192.867.202
1980	5	889.403.368
1980	9	701.864.350
1981	1	594.800.963
1981	5	491.571.418
1981	7	446.884.356
1981	8	425.601.199
1981	9	358.691.032
1981	10	341.610.758
1981	11	325.343.026
1981	12	309.851.385
1982	7	255.456.306
1982	9	181.995.827

1982	10	142.932.426
1982	11	129.936.801
1982	12	112.634.820
1983	2	97.863.343
1983	4	65.594.527
1983	7	44.337.856
1983	8	41.523.408
1983	9	33.806.203
1983	10	27.732.157
1983	11	22.732.208
1984	1	20.295.916
1984	2	18.284.294
1984	3	14.064.651
1984	4	12.447.183
1984	5	11.419.301
1984	6	10.016.975
1984	7	7.515.245
1984	8	6.369.349
1984	9	5.490.512
1984	10	4.816.336
1984	11	3.446.741
1984	12	2.980.219
1985	1	2.466.454
1985	2	2.163.315
1985	3	1.721.168
1985	4	1.389.712
1985	5	1.098.106
1985	6	895.825
1986	1	853.076
1986	4	812.480
1986	6	730.053
1986	7	578.845
1986	8	552.671
1986	10	451.507
1986	12	451.507
1987	1	384.336
1987	3	365.991
1987	4	337.505
1987	5	314.784
1987	6	299.033
1987	7	282.555
1987	8	260.397
1987	9	238.004
1987	10	187.524
1987	11	167.244
1988	1	152.415
1988	2	140.781
1988	3	129.382
1988	4	111.138
1988	5	92.493
1988	6	77.724
1988	7	65.112
1988	8	50.708
1988	9	40.447
1988	10	37.651
1988	11	34.581
1988	12	33.128
1989	1	29.818,9324
1989	2	27.106,5570
1989	3	23.159,0699
1989	3	23.159,0699
1989	4	20.670,8602
1989	5	14.486,2771
1989	6	6.919,3776
1989	7	1.876,5190
1989	9	1.443,5098
1989	10	1.324,1879
1989	11	1.272,1552

1990	1	568,5203	2007	3	10,9516
1990	2	325,6386	2007	4	10,3355
1990	3	277,5565	2007	7	9,2919
1990	4	181,0830	2007	10	8,6136
1990	5	152,8365	2008	2	8,2866
1990	6	124,6382	2008	3	8,2866
1990	7	103,1218	2008	4	7,5189
1990	8	92,8643	2008	7	6,7400
1990	9	77,3684	2008	11	6,7400
1990	10	71,4774	2009	1	6,6927
1990	12	69,4410	2009	2	6,4358
1991	1	62,3874	2009	5	6,0735
1991	2	59,2510	2009	9	5,6803
1991	3	43,8842	2010	1	5,5151
1991	5	39,4563	2010	2	5,3058
1991	7	38,0392	2010	6	4,7975
1991	8	36,1738	2010	8	4,3655
1991	9	34,9047	2010	10	4,3469
1991	10	33,8352	2011	2	3,9554
1991	11	32,6776	2011	7	3,6337
1992	1	32,6776	2011	9	3,3965
1992	2	31,7111	2011	10	3,3205
1992	3	29,8852	2012	2	3,0751
1992	6	28,5899	2012	6	2,7703
1992	7	25,3960	2012	9	2,6816
1993	1	25,3960	2012	10	2,6816
1993	2	25,3960	2013	2	2,4391
1993	3	25,3960	2013	6	2,2585
1993	4	25,3960	2013	9	2,1163
1993	5	25,3960	2014	2	1,8911
1993	6	25,3960	2014	5	1,7809
1993	7	23,7078	2014	8	1,6568
1993	8	23,7078	2014	12	1,6257
1993	9	23,7078	2015	2	1,4526
1993	10	23,7078	2015	5	1,3680
1993	11	23,7078	2015	8	1,2714
1993	12	23,7078	2015	9	1,2381
1994	1	23,7078	2015	12	1,2196
1994	2	23,7078	2016	2	1,0366
1994	3	23,7078	2016	4	1,0000
1994	4	23,7078			
1994	5	23,7078			
1994	6	23,7078			
1994	7	23,7078			
1994	8	23,7078			
1994	9	23,7078			
1994	10	23,7078			
1994	11	23,7078			
1994	12	23,7078			
1995	10	23,7078			
1995	11	23,7078			
1995	12	23,7078			
2003	9	23,6863			
2003	10	23,6171			
2003	11	23,5181			
2003	12	23,3660			
2004	1	20,6713			
2004	10	17,9880			
2005	1	17,6906			
2005	3	17,6906			
2005	5	15,5785			
2005	7	14,3875			
2006	2	13,8848			
2006	4	13,0107			
2006	7	12,1768			
2006	8	12,1768			
2006	10	11,4472			
2007	2	10,9516			

Decreto N° 993 -9-V-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 23 de febrero de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría: 7 -Rama Servicios Generales-Ley N° 643, Juan Humberto CARMONA -D.N.I. N° M 8.367.564 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 994 -9-V-16- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por razones particulares, presentada por el agente permanente equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Señor Martín Rodrigo GARCÍA SALVETTI -D.N.I. N° 26.832.013 -Clase 1978-perteneciente al Tribunal de Cuentas, a partir del 1 de marzo de 2016, exceptuándose del cumplimiento de establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 995 -9-V-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-; al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8- Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Virginia Lorena

MERITELLO-, -DNI. N° 31.867.229 –Clase 1986- Afiliado N° 81610, en los períodos comprendidos entre el 18 al 28 de agosto de 2015 y del 19 de octubre al 20 de noviembre de 2015, en consecuencia páguese al referida agente la suma de \$ 2.117,14, con cargo a la jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10 –pp 02 –SP-01 –CL. 00 –SCL. 000 –C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 996 -9-V-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de Agosto de 2015, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Ida Mercedes FERRETTI –D.N.I. N° F 4.851.311 –Clase 1944, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ciudadano Gabriel Alejandro FERRETTI -D.N.I. N° 34.633.207 -Clase 1989-, derechohabiente de quien en vida fuera su progenitora la ex-agente Ida Mercedes FERRETTI, la suma de \$ 36.593,00 en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013, 32 días al año 2014 y proporcional al año 2015 de 23 días, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General.-

Decreto N° 997 -9-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 10 de marzo de 2016, a la docente Graciela Noemí COITO, DNI N° 14.668.738, Clase 1961, al cargo titular de Maestro de Sección -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 7, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 998 -9-V-16- Art. 1°.- Aceptar, la renuncia y dar de baja, a partir del 31 de octubre de 2015 al docente Guillermo Juan BAZTERRECHEA, DNI N° 11.174.134, Clase 1955, al cargo titular de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana -Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Elida Salas", de la localidad de Rancul, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.294,00 en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 999 -9-V-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 18 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Esther María GROSSO -D.N.I. N° F 5.687.372 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1000 -9-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2016, a la docente

Dora BECKMAN, DNI N° 16.038.620, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 95, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1001 -9-V-16- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa con la Asociación Cooperadora E.P.E.T. N° 1, para el arrendamiento del inmueble ubicado en Calle 9 de Julio N° 382 de esta ciudad, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el día 8 de octubre de 2016 o hasta la adjudicación de la nueva contratación que tramita por Expediente N° 12718/15, lo que suceda primero; con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 1002 -10-V-16- Art. 1°.- Créase un Fondo Fijo en la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo para solventar gastos de participación de representaciones deportivas en los Juegos Epade, a realizarse en las ciudades de Rio Gallegos y El Calafate, los Juegos Evita, en la ciudad de Mar del Plata y los Juegos Binacionales de La Araucanía en Chile, y sus etapas previas; por el monto de \$ 300.000,00.-

Art. 2°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social depositará en la cuenta bancaria abierta a tal efecto, la suma indicada en el artículo anterior, designándose responsables de la misma a los señores: Profesor Ceferino MARTÍNEZ ALMUDEVAR, DNI N° 20.849.666 y Santiago Omar ALOU, DNI N° 22.176.014; debiendo firmar en las operaciones bancarias los dos nombrados.-

Art. 3°.- El Fondo Fijo mencionado en el artículo 1° estará sujeto a rendición de cuentas mensual, pudiendo rendirse en períodos menores en caso de haberse consumido el 70% del monto total. Las rendiciones deberán presentarse ante la Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, las que fiscalizadas por la misma deberán elevarse a la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social para la aprobación, adjuntando los comprobantes respectivos y relación detallada de los mismos refrendada por los responsables de la cuenta señalada en el Artículo 2°, correspondiendo la restitución en el momento de la rendición.-

Decreto N° 1003 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 116/15 y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Cristina SEITZ, D.N.I. N° 10.516.645, la prestación del servicio de traslado de alumnos con capacidades diferentes desde sus domicilios particulares hasta la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores, a Escuelas Integradoras y Apoyos a Contraturno de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 715.945,00 por el total de los kilómetros recorridos, comprendiendo los ítems 1 al 4 inclusive.- (S/Expte. N° 11829/15)

Decreto N° 1004 -10-V-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 7066/15)

Decreto N° 1005 -10-V-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 23 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Carina Elisabet FERREYRA –D.N.I. N° 23.972.264 - perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de la Producción, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.622,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 1006 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, otórgase una subvención para el año 2016 al Señor LARREGOLA José Jesús, D.N.I. N° 13.467.323 propietario de la Empresa "OESTE", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIO- DE FOMENTO, entre las localidades de LA HUMADA-ALGARROBO DEL ÁGUILA-SANTA ISABEL- CHOS MALAL-LIMAY MAHUIDA, por la suma de \$ 733.729,92, con encuadre legal en el artículo 106 inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 1007 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2016 a la Empresa TURISMO GENERAL PICO S.R.L., CUIT N° 30-67156025-2, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros; en la categoría SERVICIO REGULAR GARANTIZADO, entre las localidades de GENERAL PICO y TELEN, por la suma de \$ 804.710,40, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 1008 -10-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de marzo de 2016, a la docente Elvira Margarita HOZMAN, DNI N° 13.162.362, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, en la Escuela N° 177, de la ciudad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1009 -10-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2016, a la docente Olga Nelly FAZZINI, DNI N° 10.074.840, Clase 1951, al cargo titular de Psicólogo -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1010 -10-V-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Subsecretaría de Ecología de la agente Categoría 7 -Jorgelina Soraya WALS -D.N.I. N° 28.209.242 -Legajo N° 79647, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1011 -10-V-16- Art. 1°.- Aceptar la

renuncia, a partir del 11 de marzo de 2016, a la docente Elsa Beatriz ARMAGNO, DNI N° 14.341.345, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestro de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 2; Auxiliar Docente -turno mañana, Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1012 -10-V-16- Art. 1°.- Aceptar, la renuncia, a partir del 2 de febrero de 2016, a la docente Liliana Ester ROMERO, DNI N° 13.951.857, Clase 1961, al cargo titular de Maestro de Grupo -turno mañana- en la Escuela Especial N° 1 -Irregulares Motores- de la Ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° Inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1013 -10-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 4 de abril de 2013, al docente Mario Fernando PORFIRI, DNI N° 22.700.875, Clase 1972, a los cargos titulares de Maestro de especialidad: Educación Física; Recreación turno alternado, en la Escuela Especial N° 8; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana-Orientación: Informática en el Colegio Secundario "Mariano Acha"; Educación Física II: 3 horas cátedra 2° II –turno tarde- Modalidad: Ciencias Naturales, en la Escuela Técnico Agropecuaria, todos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j), de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.838,00, en concepto de 8 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2012.-

Decreto N° 1014 -10-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de marzo de 2016, a la docente Marta Susana JOZAMI, DNI N° 14.650.622, Clase 1961, a los cargos titulares de Ayudante de Clases Prácticas – turno noche- en la Escuela Normal y Maestra de Grado – turno tarde- en la Escuela N° 164, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1015 -10-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de marzo de 2016, a la docente Blanca Magdalena VILLORIA, DNI N° 13.750.999, Clase 1960, a los cargos titulares de Auxiliar Docente - turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Alicia Moreau de Justo"; Preceptor -turno tarde-Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, ambos establecimientos educativos de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo, 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1016 -10-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de marzo de 2016, a la docente Silvina Noemí VESPRINI, DNI N° 14.453.646, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 3° II-turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio

Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, 3 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico- en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso"; Educación Física: 3 horas cátedra ; 4° I -turno: mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato" y de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación - turno completo- en la Escuela N° 92- Jornada Completa-, todos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1017 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 113/127 del Expediente N° 13783/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 6/16, para la adquisición de medicamentos en condiciones especiales destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1022 -10-V-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-; a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería -, Susana Mabel QUIROZ - DNI. N° 24.392.707 -Clase 1975- Afiliado N° 83978, en el período comprendido entre el 1 al 15 de agosto de 2015 en consecuencia páguese a la referida agente la suma \$ 747,30, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 .PP -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1023 -10-V-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 12 -Rama Enfermería-Ley N° 1279, Cristian Pablo VISCARDI - D.N.I. N° 25.882.306, -Clase 1977-, Afiliado N° 65871-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 3 de septiembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1024 -10-V-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -

texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor -, Gabriela Susana GAUNA- DNI N° 26.892.323 -Clase 1978- Afiliado N° 77866, en el período comprendido entre el 25 de julio al 22 de septiembre de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.478,17, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01-CL. 00-SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1027 -11-V-16- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto N° 1028 -11-V-16- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1029 -12-V-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, con destino al Centro de Empleados de Comercio de General Pico, para solventar gastos que demande la organización del Evento del "Día del Trabajador", a realizarse en el Parque Recreativo 26 de Septiembre de la citada ciudad.-

Decreto N° 1030 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2016 al Señor LARREGOLA José Jesús, D.N.I. N° 13.467.323, propietario de la Empresa "OESTE", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIO DE FOMENTO, entre las localidades de GENERAL ACHA - CHACHARRAMENDI - LIMAY MAHUIDA, por la suma de 64.584,96, con encuadre legal en el artículo 106 inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 1031 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2016 a la Señora María Rosa CUADRADO, D.N.I. N° 12.221.734, propietaria de la Empresa "LA ANDARIEGA", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIO DE FOMENTO, entre las localidades de INTENDENTE ALVEAR - CEBALLOS -GENERAL PICO, por la suma de \$133.363,20, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 1032 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2016 al Señor MARTINA, Oscar Alberto, D.N.I. N° 29.209.950, propietario de la Empresa ZAMI, para la explotación del servicio público, de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIO DE FOMENTO, entre las localidades de VILLA MIRASOL y SANTA ROSA, pasando por Mauricio Mayer y Winifreda, por la suma de

\$108.357,60, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 1033 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otorgase una subvención para el año 2016 al Señor GONZÁLEZ Oscar Alberto, D.N.I. N° 16.147.665, propietario de la Empresa "TRANSPORTE FULL", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIO DE FOMENTO, entre la Colonia Menonita "NUEVA ESPERANZA" GUATRACHE y SANTA ROSA, por la suma de \$ 283.723,32, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 1034 -12-V-16- Art. 1°.- Reconócese, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 -Rama Técnica-, Carla Gimena PÉREZ -DNI. N° \$33.998.676- Clase 1989 - Afiliado N° 80770; en el período comprendido entre el 1 de julio al 11 de octubre de 2015; en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de 3.963,52, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1035 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/15 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA HOGAR N° 157 - PUELEN - LA PAMPA" a la Empresa NICOLÁS LUIS ALBERTO, representada por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, por el monto de \$ 11.632.091,25, a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2015 y un plazo de ejecución de 420 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer Párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2383/15)

Decreto N° 1036 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/15 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA POLIVALENTE - 25 DE MAYO - LA PAMPA" a la Empresa VIAL A S.A. representada por su Apoderado Ingeniero Fernando RIPARI, por el monto de \$ 20.600.337,59, a valores al mes de OCTUBRE de 2015 y un plazo de ejecución de 420 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6084/15)

Decreto N° 1037 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 1.087/2012 y, en consecuencia, autorizase una ampliación en el plazo de ejecución de la

Obra: "L.M.T. 33 KV. R.P. N° 9 - CALEUFÚ", adjudicada a la Empresa "LEYMER S.A." por Resolución N° 387/2015 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete de 150 días corridos, a partir de la fecha de finalización prevista originalmente, no dando lugar a reclamo; por parte de la Contratista, de suma alguna en concepto de gastos improductivos; amparando dicho procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 62 - primer párrafo - y Artículo 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1038 -12-V-16- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Cristina PEDERNEIRA -D.N.I. N° 11.631.347 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 47.961,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014, por estar comprendido en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 30 días proporcional año 2015, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1040 -12-V-16- Art. 1°.- Rectifíquese la planilla anexa y anexo del Contrato del Decreto N° 792/15, en referencia al nombre debiéndose considerarse como correcto "Raúl Jonathan CARRIPILON.-

Decreto N° 1041 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1240, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS, representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA LA DELEGACIÓN POLICIAL BARRIO LOS RANQUELES- GENERAL PICO -LA PAMPA" por la suma total de \$1.614.367,95, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1174 a 1233 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 1055 -12-V-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.982.537,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 9.400,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 70.020,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 35.200,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 180.700,00
211-3 ARATA	\$ 37.000,00

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 13.300,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.800,00
181-8 CALEUFU	\$ 8.800,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 99.375,00
041-4 CATRILO	\$ 169.640,00
063-8 CEBALLOS	\$ 56.560,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 43.200,00
081-0 CONHELLO	\$ 55.400,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 57.420,00
152-9 DORILA	\$ 40.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 86.300,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 24.700,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 151.200,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 123.170,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 289.485,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 75.840,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.400,00
103-2 GUATRACHE	\$ 188.480,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 55.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 128.345,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 151.600,00
031-5 LA ADELA	\$ 17.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.800,00
183-4 LA MARUJA	\$ 51.840,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 16.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 97.680,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 4.600,00
212-1 METILEO	\$ 157.885,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 99.760,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 72.930,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 28.168,00
184-2 PARERA	\$ 10.720,00
092-7 PUELCHES	\$ 18.500,00
162-8 PUELEN	\$ 45.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 40.560,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 214.480,00
187-5 RANCUL	\$ 14.600,00
197-4 REALICO	\$ 10.800,00
015-8 ROLON	\$ 97.600,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 80.140,00
125-5 TELEN	\$ 80.679,00
204-8 TOAY	\$ 78.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 22.400,00
213-9 TRENEL	\$ 39.780,00
044-8 URIBURU	\$ 4.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 354.550,00
066-1 VERTIZ	\$ 84.250,00
126-3 VICTORICA	\$ 205.200,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 18.200,00
087-7 WINIFREDA	\$ 104.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 42.570,00
151-1 AGUSTONI	\$ 89.500,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 24.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 13.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 36.270,00
142-0 LA REFORMA	\$ 5.460,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 6.600,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 23.400,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
104-0 PERU	\$ 5.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 24.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 16.700,00

174-3 RELMO	\$ 35.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
062-0 SARAH	\$ 21.600,00
154-5 SPELUZZI	\$ 97.680,00
226-1 UNANUE	\$ 15.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 126.500,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 7.000,00

DESIGNACIONES

Decreto N° 960 -6-V-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, como representante titular ante el Consejo Federal de Medio Ambiente, al Señor Subsecretario de Ecología, Lic. Raúl Fabián TITTARELLI, D.N.I. N° 13.956.953, Clase 1962; como representante alterno al agente Miguel Ángel FANTINI, DNI N° 14.522.139, Clase 1961, Categoría 7, Rama Administrativa, Ley N° 643, dependiente de la Subsecretaría de Ecología.-

Decreto N° 1018 -10-V-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Juez de Cámara, en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, al Doctor Roberto Marcelo IBÁÑEZ, D.N.I. N° 21.704.240, Clase 1970, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1019 -10-V-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, al Doctor Oscar Alfredo CAZENAVE, D.N.I. N° 27.954.855, Clase 1980, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1020 -10-V-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Fiscal, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa; al Doctor Facundo Emanuel BON DERGHAM, D.N.I. N° 28.194.341, Clase 1980, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1021 -10-V-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Juez de Cámara, en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, al Doctor Mariano Carlos MARTIN D.N.I. N° 22.919.530, clase 1972, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 525 -11-V-16- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$ 252.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
------------	-------

ATALIVA ROCA (221-2)	\$ 7.500,00
CALEUFU (181-8)	\$ 7.500,00
CATRILO (041-4)	\$ 10.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 25.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 11.500,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 7.500,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 7.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 20.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 13.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 20.500,00
MACACHIN (012-5)	\$ 7.500,00
PARERA (184-2)	\$ 20.000,00
QUEHUE (225-3)	\$ 7.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 7.500,00
REALICO (197-4)	\$ 15.000,00
SANTA ISABEL (053-9)	7.500,00
TOAY (204-8)	\$ 50.000,00
TOTAL	\$ 252.500,00

Res. N° 527 -11-V-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 45/16 y consecuentemente, adjudicase la misma a la firma TRANSUR 10 de junio S.R.L. por la suma de \$ 1.243.750,00, por la prestación del servicio de transporte y alimentación en viaje para la Delegación de la Provincia de la Pampa, que participará en los Juegos Patagónicos EPADE 2016 en Río Gallegos y El Calafate, provincia de Santa Cruz durante los días 15 al 20 de mayo de 2016.-

Res. N° 530 -13-V-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 17.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en La Liga Provincial de Fútbol.-

Res. N° 531 -13-V-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$37.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en La Liga Provincial de Fútbol.-

Res. N° 532 -13-V-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 3.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo.-

Res. N° 533 -13-V-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 534 -13-V-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 430.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención/Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de abril de 2016, ratificado por Decreto N° 975/16.-

Res. N° 535 -13-V-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$650.000,00,

destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de abril de 2016, ratificado por Decreto N° 976/16.-

Res. N° 536 -13-V-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Otto Krause", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 359.886,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de abril de 2016, ratificado por Decreto N° 974/16.-

Res. N° 537 -13-V-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 350.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de abril de 2016, ratificado por Decreto N° 973/16.-

Res. N° 538 -13-V-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$35.000,00. a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 539 -13-V-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 159.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de abril del corriente año.-

ANEXO MES DE ABRIL DE 2016

065/3	Intendente Alvear	7.500,00
031/5	La Adela	8.000,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachin	8.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	5.000,00
225/3	Quehue	5.000,00
173/5	Quemu Quemu	9.500,00
187/5	Rancul	26.500,00
197/4	Realico	9.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	12.600,00
161/0	25 de Mayo	5.000,00
126/3	Victorica	10.000,00
176/8	Villa Mirasol	1.000,00
024/0	Santa Rosa	46.400,00
	TOTAL GENERAL	159.000,00

SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Disp. N° 45 -9-V-16- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto Institucional del Centro de Desarrollo Infantil que funcionará en el ámbito de la Municipalidad de Toay, conforme los dispositivos normativos comprendidos en la

Legislación Provincial y su normativa reglamentaria vigente.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 15 -16-V-16- Art. 1°.- Inscribese a la "Asociación Simple Comisión de Fútbol Infantil" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 18-2-V-01 (dieciocho, dos, cinco número romano, cero uno).-

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Comisión de Fútbol Infantil", con domicilio legal en la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 1513 -2-V-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 11 de abril de 2016 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Marcela COLOMBATO -Legajo N° 28.083-, desde el 28 de marzo al 17 de abril de 2016. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 1515 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 601/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Silvina REKOFISKY -D.N.I. N° 29.283.629 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 03 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1516 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 832/16 su Rectificadorio por Resolución N° 1226/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Zoe Carolina RIPANI -D.N.I. N° 32.475.044 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 08 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1517 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 910/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Matías José RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 31.855.676 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 26 de marzo de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, Especialista en Cirugía y Traumatología Buco Maxilo Facial, en el Establecimiento Asistencial Dr.

Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1518 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4706/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Melina Elisabet ROSSI - D.N.I. N° 25.851.718 -Clase 1977, perteneciente al Departamento de Bioquímica de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de febrero hasta el 19 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1519 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2420/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3184/15, 3784/15, 61/15 y 646/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Viviana Mabel BUENANUEVA -D.N.I. N° 22.794.610 -Clase 1972, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1520 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3954/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 64/15 y 791/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Román de la Cruz IANNI -D.N.I. N° 30.905.462 -Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de marzo y el 12 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1521 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 800/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Laura Cecilia VILLEGAS - D.N.I. N° 27.874.624 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 05 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1522 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4716/15 y su prórroga por Resolución N° 291/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carolina Soledad VILA - D.N.I. N° 27.524.875 -Clase 1979, perteneciente al

Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 13 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1523 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3904/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 52/15 y 684/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Florencia Anabel DUPRA BERON -D.N.I. N° 36.200.796 -Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 23 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1524 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2965/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 3727/15, 4615/15 y 132/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Haide Cristina DURAN -D.N.I. N° 24.163.045 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de febrero hasta el 24 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1525 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3207/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3786/15, 198/15 y 659/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Eduardo Daniel SUPPO -D.N.I. N° 30.857.884 -Clase 1984, por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 04 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1526 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2509/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 3101/15, 3729/15, 196/15 y 640/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rosana Gabriela LÓPEZ OLGUÍN -D.N.I. N° 24.459.050 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 11 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1527 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3955/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279,

Stella Maris OVIEDO -D.N.I. N° 22.769.198 -Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1528 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3039/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 3824/15, 65/16 y 641/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Noemí ORELLANO -D.N.I. N° 27.786.240 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 05 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1529 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3073/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 3712/15, 4205/15, 226/15 y su Rectificatoria por Resolución N° 597/16 y Resolución 899/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, JOFRE Lorena del Carmen -D.N.I. N° 25.823.248 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de abril y el 16 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1530 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2150/15 y su prórroga N° 2987/15, 3822/15, 189/15 y 397/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marina Noemí FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 26.652.770 -Clase 1978, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de marzo y el 02 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1531 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2177/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 2985/15, 3616/15, 179/15 y 572/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Eduardo GIMÉNEZ -D.N.I. N° 25.700.152 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de marzo y el 03 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1532 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 2272/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3146/15, 3915/15, 4544/15 y 310/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marina Gabriela GUEVARA -D.N.I. N° 22.470.772 -Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de marzo y el 06 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1533 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 56/16, y su prórroga por Resolución N° 376/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana Lucía MARTÍNEZ -D.N.I. N° 33.242.321 -Clase 1987, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1534 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3977/15 y su prórroga por Resolución N° 679/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Félix Roberto MEDINA -D.N.I. N° 26.770.386 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 05 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1535 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2172/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3115/15, 3702/15, 4622/15 y 487/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Edelweiss ARGUELLO MORENO -D.N.I. N° 33.598.487 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 04 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1536 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3040/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3744/15, 4555/15 y 702/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI -D.N.I. N° 25.087.848 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 08 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional

sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1537 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4376/15 y su prórroga por Resolución N° 642/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carolina Daiana AIECH -D.N.I. N° 37.086.089 -Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 08 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1538 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4143/15 y su prórroga por Resoluciones N° 4670/15 y 782/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daniela Altair ÁLVAREZ -D.N.I. N° 34.033.431 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1539 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2600/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3340/15, 4554/15 y 111/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Soledad ALTAMIRANO -D.N.I. N° 27.339.809 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de febrero y el 04 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1540 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2174/15, y su prórroga por Resoluciones N° 2974/15, 3788/15, 4620/15 y 484/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudia Noemí AFONSO -D.N.I. N° 22.176.360 -Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de marzo y el 06 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1541 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4151/15 y su prórroga por Resoluciones N° 204/15, 598/16 y su Rectificadorio por Resolución N° 1006/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)

de la Ley N° 1279, Graciela Esther CORIA -D.N.I. N° 12.744.210 -Clase 1956, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 24 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1542 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4326/15 y su prórroga por Resoluciones N° 69/16 y 769/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Agustín CALVO -D.N.I. N° 31.924.627 -Clase 1986, perteneciente al Departamento de Odontología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1543 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3359/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 3836/15, 4565/15, 129/16 y 568/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Roberto COTIGNOLA -D.N.I. N° 10.841.240 -Clase 1954, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 21 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1544 -2-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2274/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3317/15, 3969/15, 73/16 y 1049/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel CASTILLO -D.N.I. N° 28.530.507 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1545 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CARRERA RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 37.086.005 -Clase 1992, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 17 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1546 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina CAQUINEAU -D.N.I. N° 29.826.062 -Clase 1982, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 24 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1547 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Pamela CICARE -D.N.I. N° 32.118.990 -Clase 1986 - por el período comprendido entre el 04 y el 17 de enero de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1548 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leandro Alejo CORREA -D.N.I. N° 32.046.970 -Clase 1986 por el período comprendido entre el 15 de enero y el 14 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1549 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gonzalo Javier TERLECKIJ -D.N.I. N° 23.553.694 -Clase 1974, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 25 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1550 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Edit TEVEZ -D.N.I. N° 28.194.350 -Clase 1980, por el período comprendido entre el 04 y el 29 de enero de 2016, para desempeñarse como Médica con especialidad en Medicina General, en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1551 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Edit TEVEZ -D.N.I. N° 28.194.350 -Clase 1980, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 29 de marzo de 2016, para desempeñarse como Médica con especialidad en Medicina General, en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1552 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia GUTIÉRREZ -D.N.I. N° 28.660.184 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 03 de febrero y el 07 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1553 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Estela Celeste García -D.N.I. N° 31.164.753 -Clase 1984, por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 13 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1554 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Estefanía GÓMEZ -D.N.I. N° 33.835.330 -Clase 1988, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 14 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1555 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Rita GERBELLI -D.N.I. N° 26.712.440 -Clase 1978- por el período comprendido entre el 15 de febrero y hasta el 14 de abril de 2016, para desempeñarse como Médica con especialidad en Tocoginecología en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1556 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Cecilia MARTIN -D.N.I. N° 25.882.032 -Clase 1977, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 20 de febrero de 2016, para desempeñarse como Contadora Pública, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1557 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Eliana MARTIN -D.N.I. N° 32.073.693 -Clase 1986, por el período comprendido entre el 03 y el 19 de febrero de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1558 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Maximiliano Federico MALDONADO -D.N.I. 36.314.255 -Clase 1992, por el período comprendido entre el 26 y el 31 de enero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1559 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea RODRÍGUEZ LLACH -D.N.I. N° 18.862.464 -Clase 1980, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 10 de marzo de 2016, para desempeñarse como Médica Veterinaria en la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1560 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Roxana Noemí ROJAS -D.N.I. N° 27.093.277 -Clase 1979, por el período comprendido entre el 21 de febrero y el 21 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1561 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Javier REALE -D.N.I. N° 29.155.086 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 24 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1562 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martín Alejandro RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 28.152.025 -Clase 1980, por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 23 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1563 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Graciela SANZ -D.N.I. N° 14.634.409 -Clase 1962, por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 07 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1564 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional

con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina SIMPSON -D.N.I. N° 24.517.365 -Clase 1975, por el período comprendido entre el 04 y el 29 de enero de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1565 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Julio César SOMARUGA -D.N.I. N° 28.544.768 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 03 de febrero y el 02 de abril de 2016, para desempeñarse como Médico Especialista en Clínica Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1566 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lis Anabel BAZÁN -D.N.I. N° 31.482.437 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 10 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1567 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eugenia Daniela AMIEVA -D.N.I. N° 31.886.367 -Clase 1986 por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 15 de marzo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería en el Establecimiento de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1568 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daniela Mercedes ÁLVAREZ FANEGO -D.N.I. N° 21.035.703 -Clase 1969 - por el período comprendido entre el 29 de febrero y el 11 de marzo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1569 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mariano David ALVARADO -D.N.I. N° 28.194.150 -Clase 1980, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 05 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1570 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Roció Gabriela PIZZAMIGLIO -D.N.I. N° 31.482.821 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 04 de febrero de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1571 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirtha Claudia PINEDO -D.N.I. N° 25.574.552 -Clase 1976, por el período comprendido entre el 01 y hasta el 15 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1572 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Ofelia QUISPE MENDOZA -D.N.I. N° 33.272.091 -Clase 1987, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1573 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Mabel QUIROZ -D.N.I. N° 24.392.707 -Clase 1975, por el período comprendido entre el 04 de marzo y el 14 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1574 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Vanina IZAGUIRRE -D.N.I. N° 29.568.772 -Clase 1982, por el período comprendido entre el 02 y hasta el 31 de marzo de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1575 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Javier D'ONOFRIO -D.N.I. N° 20.561.148 -Clase 1969, por el período comprendido entre el 01 y hasta el 15 de febrero de 2016, para desempeñarse como Técnico en Radiología y Terapia Radiante, en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1576 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional

con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Stefani WEISGERBER -D.N.I. N° 34.833.151-Clase 1989, por el período comprendido entre el 01 y hasta el 26 de febrero de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1577 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Álvaro Nicolás LORENZATTI -D.N.I. N° 39.386.158 -Clase 1996, por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 11 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1578 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jaquelina Edith ZALAZAR -D.N.I. N° 23.320.627 -Clase 1973, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 24 de febrero de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1579 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jaquelina Edith ZALAZAR -D.N.I. N° 23.320.627 -Clase 1973, por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 16 de marzo de 2016, para desempeñarse como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1580 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melisa Pamela NASI -D.N.I. N° 28.544.781 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 04 y el 22 de enero de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1581 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melisa Pamela NASI -D.N.I. N° 28.544.781 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 04 de marzo de 2016, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1582 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Karina Beatriz FREDERES -D.N.I. 23.370.974 -Clase 1973, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 10 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1583 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Soledad JUÁREZ -D.N.I. N° 33.106.864 -Clase 1987, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 11 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1584 -2-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Zoraya JAIME -D.N.I. N° 26.372.896 -Clase 1978, por el período comprendido entre el 29 de febrero y el 19 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1590 -4-V-16- Art. 1°.- Dejase sin efecto la Resolución N° 289/16 - MS -, por la cual se prorrogó el contrato de locación de servicios entre la Subsecretaría de Salud y la Agente Fabiola GRUN, siendo el mismo aprobado por Resolución 342/16 -MS- por el período comprendido entre el 06 de enero y 05 de marzo de 2016.-

Res. N° 1591 -4-V-16- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 1028/16 -MS-, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Apruébase en contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Virginia Lorena MERITELLO -D.N.I. N° 31.867.229 -Clase 1986, por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 05 de abril de 2016, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1596 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Cecilia RAMÍREZ -D.N.I. N° 17.689.725 -Clase 1966, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 01 de abril de 2016, para desempeñarse como Odontóloga, en el Centro Asistencial de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1597 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría

12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melanie Marcela RAMUA -D.N.I. N° 38.038.184 -Clase 1994, por el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 09 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1598 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Carola RODRÍGUEZ SALVETTI -D.N.I. N° 28.405.648 -Clase 1980 - por el período comprendido entre el 29 de febrero y hasta el 29 de marzo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1599 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cintia Vanesa SÁNCHEZ -D.N.I. N° 28.618.659 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 25 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1600 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Lujan SEGOVIA -D.N.I. N° 35.240.211 -Clase 1990, por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2015 y el 20 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1601 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Esmeralda Raquel SOSA -D.N.I. N° 22.151.378 -Clase 1971, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 01 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1602 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Bárbara Soledad SONCINI -D.N.I. N° 35.354.458 -Clase 1991 - por el período comprendido entre el 03 de febrero y el 02 de abril de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1603 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Antonella Claribel FARÍAS -D.N.I. N° 37.397.155 -Clase 1993, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 07 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1604 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor German Daniel FLURY -D.N.I. N° 29.474.439 -Clase 1982, por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1605 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daniela Valeria MASERA -D.N.I. N° 28.919.398 -Clase 1981 - por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 22 de marzo de 2016, para desempeñarse como Odontóloga, en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1606 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Carolina MIGLIANELLI -D.N.I. N° 28.659.713 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 29 de abril de 2016, para desempeñarse como Médica Cirujana, especialista en Endocrinología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1607 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yoana Gimena MARTÍNEZ -D.N.I. N° 36.283.505 -Clase 1991 por el período comprendido entre el 15 y el 29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Técnica en Radiología, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1608 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Micaela Luján PEIRANO SOLARO -D.N.I. N° 34.475.507 -Clase 1989 - por el período comprendido entre el 03 de febrero y el 02 de abril de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1609 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana María HEVIA -D.N.I. N° 28.659.844 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 10 de marzo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1610 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Pablo TORRES -D.N.I. N° 36.202.106 -Clase 1991, por el período comprendido entre el 15 y hasta el 29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Protesista Dental, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1611 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Diego DELFINO -D.N.I. N° 26.514.261 -Clase 1978, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 21 de febrero de 2016, para desempeñarse como Médico con especialidad en Medicina General, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1612 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natali Anabel CASTILLO -D.N.I. N° 34.889.370 -Clase 1990, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 22 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1613 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Jorgelina CASTRO -D.N.I. N° 31.276.139 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 22 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1614 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Alejandra CORREA -D.N.I. N° 22.291.573 -Clase 1972, por el período comprendido entre el 01 y hasta el 23 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1615 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elizabeth ZABALA -D.N.I. N° 21.813.379 -Clase 1971, por el período comprendido entre el 07 y el 21 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1616 -4-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Sadi NAZER -D.N.I. N° 30.579.175 -Clase 1984, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 11 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1617 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 298/15 y su prórroga por Resolución N° 588/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristian Sebastián NARBAEZ -D.N.I. N° 31.482.611 -Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de marzo y el 02 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1618 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1659/15, prorrogado por Resoluciones N° 2301/15, 3218/15, 3795/15, 4658/15 y 768/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Teresa CARBONELL -D.N.I. N° 25.208.503 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 23 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1619 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3360/15 y su prórroga por Resolución N° 3748/15, 205/15 y 496/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Bibiana Hilda CAVALLERO -D.N.I. N° 18.013.563 -Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 04 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1620 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3260/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 3834/15, 4563/15, 133/16 y 991/16, formalizado entre la

Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Elena CANNONE -D.N.I. N° 12.818.535 -Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de abril y el 03 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1621 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3050/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 3794/15, 57/15 y 767/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodrigo Gastón COLIPAN -D.N.I. N° 29.431.162 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de marzo hasta el 06 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1622 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2282/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3116/15, 3739/15, 45/15 y 793/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcela de los Ángeles ZENTNER -D.N.I. N° 24.267.482 -Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1623 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3022/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3651/15, 144/15 y 677/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Noelia Vanesa FERNÁNDEZ FOSSATI -D.N.I. N° 30.456.763 -Clase 1984, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 29 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1624 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 367/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Magdalena PLATINO -D.N.I. N° 25.955.018 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 15 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1625 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 4298/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 58/16 y 778/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Susana Ester PADILLA -D.N.I. N° 16.201.335 -Clase 1963, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1626 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 161/15, prorrogado mediante Resolución N° 1003/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Marcelo PÉREZ -D.N.I. N° 27.888.248 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de marzo y el 07 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1627 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 211/16, prorrogado mediante Resolución N° 790/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ignacio Mario ECHEGARAY -D.N.I. N° 22.939.855 -Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de abril y el 31 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1628 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3422/15, prorrogado por Resoluciones N° 199/15 y 483/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Brígida Ceferina SIHUAYRU -D.N.I. N° 18.490.588 -Clase 1967, perteneciente al establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1629 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4194/15, y su prórroga por Resolución N° 236/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Florencia STANCATO -D.N.I. N° 31.782.105 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por

riesgo hospitalario.-

Res. N° 1630 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 922/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mauricio Eduardo SERENELLO -D.N.I. N° 26.100.488 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de marzo hasta el 22 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1631 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2281/15 y su prórroga por Resolución N° 3382/15, 155/15 y 626/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Flavia Gabriela KOOISTRA -D.N.I. N° 24.785.704 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1632 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2275/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 3338/15, 4236/15, 125/16 y 1061/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Atilio Cesar Alberto OLIVERA -D.N.I. N° 13.930.968 -Clase 1960, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 28 de marzo hasta el 26 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1633 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3945/15 y su prórroga por Resoluciones N° 289/15 y 509/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carolina Viviana ORTIZ -D.N.I. N° 28.518.581 -Clase 1981, perteneciente a Zona Sanitaria I, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 08 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1634 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4137/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 212/15 y 390/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, José Luis ORONA -D.N.I. N° 38.552.595 -Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido desde el 16 de marzo hasta el 14 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1635 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4380/15 y su prórroga por Resoluciones N° 193/16 y 900/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yohana Anahí RENDA -D.N.I. N° 35.354.466 -Clase 1991, perteneciente a la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de abril y el 10 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1636 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1909/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3182/15, 3847/15, 288/15 y 650/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Walter Ariel ROSALES -D.N.I. N° 25.517.999 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1637 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1649/15, prorrogada por Resoluciones N° 2410/15, 3219/15, 4048/15, 154/15 y 667/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos ALDAYA -D.N.I. N° 31.482.796 -Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 04 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1638 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3027/15 y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 3987/15, 201/15 y 987/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Waldo Nicolás ALISON -D.N.I. N° 23.869.549 -Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1639 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4718/15 y su prórroga mediante Resolución N° 486/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional

con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Noelia Vanina AMPUDIA -D.N.I. N° 32.971.902 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de marzo y el 22 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1640 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2448/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3229/15, 4572/15, 116/16 y 1054/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Mabel MULLER -D.N.I. N° 26.347.278 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1641 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2919/15 y sus prórrogas N° 3435/15, 4125/15 y 678/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Elisabet MENDOZA -D.N.I. N° 24.163.048 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de marzo y el 06 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1642 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 235/15 y su prórroga por Resolución N° 759/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Roberto Carlos MONTEIRO -D.N.I. N° 25.526.744 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 21 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1643 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 84/15 y su prórroga por Resolución N° 760/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Deolinda MOUSSENE -D.N.I. N° 27.828.456 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1644 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 3864/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 208/15 y 508/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodolfo Mauricio DESUQUE -D.N.I. N° 26.090.813 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 10 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1645 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3368/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4060/15 y 658/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel DEL RIO -D.N.I. N° 27.996.704 -Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de marzo y el 06 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1646 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2497/15, prorrogada por Resoluciones N° 3142/15, 3629/15, 4682/15 y 586/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Verónica DELGADO -D.N.I. N° 23.298.795 -Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1647 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2602/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3166/15, 3587/15, 3934/15, 4614/15 y 584/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carina Alicia DITTLER -D.N.I. N° 26.544.996 -Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 05 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1648 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3019/15 y sus prórroga por Resoluciones N° 3694/15, 4258/15, 60/16 y 651/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1299, Carolina del Valle GASTALDO -D.N.I. N° 25.368.045 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2016, correspondiendo

asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1649 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4613/15 y su prórroga N° 385/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Lujan GONZÁLEZ -D.N.I. N° 29.167.245 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 26 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1650 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 976/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Liliana Patricia BLANCO -D.N.I. N° 25.700.157 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 y el 21 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1651 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 632/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ivana Mabel BLOCK -D.N.I. N° 27.524.299 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 hasta el 10 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1652 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 705/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Emanuel BAUER -D.N.I. N° 30.563.442 -Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de marzo hasta el 02 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1653 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4099/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4664/15 y 647/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Liliana BUSTAMANTE -D.N.I. N° 30.248.374 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de marzo hasta el 19 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1654 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2267/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3131/15, 4086/15, 4631/15 y 999/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Néstor Fabián BECERRA -D.N.I. N° 23.378.319 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 04 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1655 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 160/15 y su prórroga por Resolución N° 589/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Mariano JAÑEZ -D.N.I. N° 27.474.957 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 05 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1656 -4-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3403/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3825/15, 83/16 y 757/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Daniel NICOLÁS -D.N.I. N° 18.053.819 -Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1664 -5-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 82/15 y prorrogado por Resolución N° 307/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana del Rosario DUVERNI -D.N.I. N° 21.428.496 -Clase 1970, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2015 y el 27 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1665 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yesica Daiana CHAP -D.N.I. 34.399.114 -Clase 1988- por el período comprendido entre el 11 de enero y el 05 de febrero de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la

Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1666 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yesica Daiana CHAP -D.N.I. N° 34.399.114 -Clase 1988, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 04 de marzo de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1667 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Arturo Maximiliano SOLARO -D.N.I. 29.663.899 -Clase 1983 - por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 26 de marzo de 2016, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1668 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Gastón SAVINO -D.N.I. N° 29.323.332 -Clase 1982, por el período comprendido entre el 19 de febrero y el 18 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1669 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Stefani WEISGERBER -D.N.I. N° 34.833.151 -Clase 1989, por el período comprendido entre el 04 de marzo y hasta el 02 de mayo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1670 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elisabet Noemí WEIGUN -D.N.I. N° 24.276.452 -Clase 1975, por el período comprendido entre el 03 de marzo y hasta el 01 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1671 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Gisel AYALA -D.N.I. N° 31.499.732 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 04

de marzo de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1672 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Aixa Belén AGUILAR QUEVEDO -D.N.I. 34.707.279 -Clase 1989, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 05 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1673 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra HALAC -D.N.I. N° 30.727.208 -Clase 1984, por el período comprendido entre el 15 y el 19 de febrero de 2016, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1674 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Viviana Sandra ROMANIN -D.N.I. 21.963.111 -Clase 1971 - por el período comprendido entre el 03 de febrero y el 02 de abril de 2016, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1675 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sara Beatriz RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 27.984.944 -Clase 1980, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 25 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a, dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1676 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cintia Belén ROMANO -D.N.I. N° 34.124.601 -Clase 1988, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 21 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1677 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Kevin Joel LAZO -D.N.I. N° 33.998.351 -

Clase 1989, por el periodo comprendido entre el 14 de febrero y el 23 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1678 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Julieta Beatriz BERAU -D.N.I. N° 24.924.310 -Clase 1976, por el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 14 de abril de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1679 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Edgardo Javier BONHET -D.N.I. N° 27.474.989 -Clase 1979 -por el periodo comprendido entre el 07 de marzo y hasta el 05 de mayo de 2016, para desempeñarse como Farmacéutico en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1680 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Ignacio TELLECHEA -D.N.I. N° 30.369.064 -Clase 1983, por el periodo comprendido entre el 03 de febrero y el 02 de abril de 2016, para desempeñarse como Médico con especialidad en Gastroenterología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1681 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirta Elba FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 21.638.011 -Clase 1970, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1682 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Soledad COLQUE -D.N.I. 35.777.964 -Clase 1991, por el periodo comprendido entre el 18 de marzo y el 06 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1683 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariana Elisabet URQUIZA -D.N.I. N° 28.544.571 -Clase

1981, por el periodo comprendido entre el 29 de febrero y el 23 de marzo de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1684 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alfredo Oscar Emilio OROZCO -D.N.I. N° 25.955.061 -Clase 1977, por el periodo comprendido entre el 14 de enero y el 08 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1685 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carla Gimena PÉREZ -D.N.I. N° 33.998.676 -Clase 1989, por el periodo comprendido entre el 08 y hasta el 25 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1686 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Andrés PAULUCCI D.N.I. N° 33.998.203 -Clase 1988, por el periodo comprendido entre el 01 y hasta el 29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1687 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fernanda Alicia ZAMORA -D.N.I. N° 30.346.536 -Clase 1983, por el periodo comprendido entre el 04 de enero y el 26 de febrero de 2016, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1688 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fernanda Alicia ZAMORA -D.N.I. N° 30.346.536 -Clase 1983, por el periodo comprendido entre el 29 de febrero y el 23 de marzo de 2016, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1689 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daniela del Carmen ORTIZ -D.N.I. N° 22.714.402 -Clase 1972, por el período comprendido entre el 05 de febrero y hasta el 04 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1690 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Pablo Ezequiel MOLINA -D.N.I. N° 33.000.082 -Clase 1987, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 20 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1691 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Isabel Segundo ORTELLADO -D.N.I. N° 28.518.600 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 09 de marzo y el 07 de mayo de 2016 para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1692 -5-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Carolina OLIVIERI -D.N.I. N° 33.526.569 -Clase 1988, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 06 de mayo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1714 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Fabián PERALTA -D.N.I. N° 23.466.884 -Clase 1973, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 01 de abril de 2016, para desempeñarse como Técnico en Radiología, en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1715 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Araceli PIORNO -D.N.I. N° 34.584.319 -Clase 1989, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 22 de marzo de 2016, para desempeñarse como Técnico Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1716 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Fernanda GAYA -D.N.I. N° 31.134.916 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 08 de marzo y el 06 de mayo de 2016, para desempeñarse como Técnica en Esterilización, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1717 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Verónica GÓMEZ -D.N.I. N° 24.499.643- Clase 1975, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 01 de abril de 2016, para desempeñarse como Médica con especialidad en Medicina General, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1718 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Sra. María Florencia GANCEDO -D.N.I. N° 33.467.935 -Clase 1987, por el período comprendido entre el 24 de marzo y el 22 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1719 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor José María CASTRO -D.N.I. 36.577.724 -Clase 1992, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Puelén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1720 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Susana URQUIZA -D.N.I. N° 22.028.529 -Clase 1971, por el período comprendido entre el 15 y hasta el 31 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1721 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Elisabet URQUIZA -D.N.I. N° 27.809.568 -Clase 1980, por el período comprendido entre el 08 de marzo y hasta el 09 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1722 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sergio Omar QUINTERO -D.N.I. N° 22.028.460 -Clase 1971, por el período comprendido entre el 29 de febrero y el 01 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1723 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Marina IÑIGUEZ -D.N.I. N° 20.033.453 -Clase 1968, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 21 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1724 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Beatriz HABERKORN -D.N.I. N° 27.752.734 -Clase 1979, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1725 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado en la Subsecretaría de Salud y el Señor Richar Gustavo VÁZQUEZ -D.N.I. N° 22.446.193 -Clase 1972, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1726 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Carolina VITOLONI -D.N.I. N° 25.449.920 -Clase 1977, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 17 de abril de 2016, para desempeñarse como Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1727 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Libia Alexandra OLIE -D.N.I. N° 35.240.150 -Clase 1990 - por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1728 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional

con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cintia Belén LABARRERE -D.N.I. 29.092.124 -Clase 1981 -por el período comprendido entre el 29 de febrero y el 09 de abril de 2016; para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1729 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Edith LIÑEIRA -D.N.I. N° 36.202.206 -Clase 1991, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1742 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2811/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 3569/15, 4262/15 y 491/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Nelson Ricardo MAURIL -D.N.I. N° 32.913.826 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de febrero hasta el 14 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1743 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3724/15 y sus prorrogas N° 4660/15 y 495/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Adriana CÓRDOBA -D.N.I. N° 28.244.381 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Limay Mahuida, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de febrero hasta el 27 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1744 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1956/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2481/15, 3381/15, 4630/15 y 497/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Josefa Isabel CHACON -D.N.I. N° 16.618.152 -Clase 1963, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de abril hasta el 31 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1745 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 85/15 y su prórroga por Resolución N° 774/16,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sergio Ornar QUINTERO -D.N.I. N° 22.028.460 -Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de enero hasta el 15 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1746 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2377/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 3138/15, 3706/15, 4063/15 y 648/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juana Deolinda FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 22.662.939 -Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de febrero hasta el 27 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1747 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2799/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3621/15, 4129/15 y 387/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Ester BARROS -D.N.I. N° 23.257.959 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de marzo y el 03 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1748 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4324/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 87/16 y 901/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Verónica BENVENUTO -D.N.I. N° 26.228.631 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1749 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1653/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 2227/15, 2899/15, 3736/15, 134/16 y 652/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nerina del Carmen GOMITOLLO -D.N.I. N° 22.197.028 -Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de febrero y el 20 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por

riesgo hospitalario.-

Res. N° 1750 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2578/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3703/15, 4557/15, 130/16 y 488/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Fernanda ABREGU -D.N.I. N° 28.883.796 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1751 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2353/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 3155/15, 3626/15, 108/15 y 583/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Estela KERLENG -D.N.I. N° 25.356.341 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de marzo hasta el 04 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1752 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3798/15 y sus prórrogas por Resolución N° 4319/15 y 578/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Néstor Fabián OTERO REYES -D.N.I. N° 92.985.314 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de febrero hasta el 19 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 259 -4-V-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Oftalmólogo Héctor Germán MARTÍNEZ (D.N.I. N° 30.248.031 - M.P. N° 1299), para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO PYCTES.", ubicado en Circunvalación Santiago Marzo (este) 465 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 260 -4-V-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Médica Verónica Evangelina GIORDANO (D.N.I. N° 27.144.414 - M.P. N° 1994), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L.", ubicado en la calle Marcelo T. de Álvarez N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 261 -4-V-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Kinesiología Carina Lis TORTA ÁLVAREZ (D.N.I. N° 21.704.213 - M.P. N° 1285), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente al "Centro Integral para la Salud", sito en calle 7 N° 876, de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 262 -4-V-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al médico Cirujano Dr. Osvaldo CAMPI (D.N.I. N° 14.625.253. - M.P. N° 1241) y a la Licenciada en Kinesiología y Fisiología Carina Lis TORTA ÁLVAREZ (D.N.I. N° 21.704.213 - M.P. N° 1285), para atender pacientes ambulatorios en los consultorios médicos particulares perteneciente al Dr. Jorge Horacio RODRÍGUEZ, ubicado en calle 15 N° 37 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que sus títulos los Habilita.-

Disp. N° 263 -4-V-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir, de la fecha de la presente, el traslado del Gabinete perteneciente a la Kinesióloga María Elisabet GIL CATALDO (D.N.I. N° 28.668.505 - M.P. N° 2.557), ubicado en calle Centeno N° 594 de esta ciudad.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Escalante N° 607 de esta ciudad.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 4°.- El traslado que hace referencia el artículo 1° es a solo efecto de la atención personal por parte del profesional María Elisabet GIL CATALDO de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 264 -4-V-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo Antón Facundo ARRIGONE (D.N.I. N° 35.353.926 - M.P. N° 597), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo José Roque LAFI (D.N.I. N° 8.030.620 - M.P. N° 76), ubicado en calle Alem N° 670 de la Localidad de Trenel, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 265 -4-V-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 1° de Mayo del corriente año, el cambio de propietario de la Farmacia "SANTA LUCIA", ubicada en Avda. Luro 565 de esta Ciudad a favor de Germán José HELLBUSCH (D.N.I. N° 30.834.603).-

Art. 2°.- AUTORIZAR el desempeño del Farmacéutico Nacional Sergio Alejandro MAZA (D.N.I. N° 21.704.127 M.P N° 77), como director técnico de la citada Farmacia, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- DAR DE BAJA del mencionado establecimiento, a su anterior Propietaria Sra. Isabel Herminia GOSSIO (D.N.I. N° 10.826.429), y a su anterior Directora Técnica, la Farmacéutica Rosa Victoria GARCÍA (D.N.I. N° 4.896.152 - M.P. N° 81).-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 485 -2-V-16- Art. 1°.- Considérese postergado, el usufructo de los cuarenta y dos (42) días de Licencia Anual por Vacaciones, correspondiente al año 2015, solicitada por la docente María Laura PEZZOLA, Afiliada N° 45.375, D.N.I. N° 17.764.877, en el cargo de Secretaria Técnica de la Coordinación de Área Zona Centro de Educación Secundaria, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 521 -10-V-16- Art. 1°.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes adjudicatarios que en cada caso se indica y que figuran en la Planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de diciembre de 2015, los servicios prestados por los docentes que figuran en la Planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución, como Director de Primera Categoría Doble Turno.-

ANEXO

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARGO	CATEGORÍA	TURNO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	LOCALIDAD
ROLHAISER, Susana Gladys	18.383.125	Director	1ª	Doble turno	Colegio Secundario "Manuel Belgrano"	EDUARDO CASTEX
CORONEL, Josefa Antonia	17.257.945	Director	1ª	Doble turno	Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela"	GENERAL PICO
PÉREZ HORN, Analia Isabel	14.625.088	Director	1ª	Doble turno	Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"	GENERAL PICO
DOLLA, María Angélica	14.405.874	Director	1ª	Doble turno	Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno"	INGENIERO LUIGGI
TONDA, Viviana Luján	17.143.456	Director	1ª	Doble turno	Escuela de Comercio de Realicó	REALICÓ
ALFAGEME, Patricia Silvia	14.145.968	Director	1ª	Doble turno	Colegio Secundario "Zona Norte"	SANTA ROSA
BARABASCHI, María Rosa	14.251.996	Director	1ª	Doble turno	Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"	SANTA ROSA
FORGIONI, Claudia Bibiana	13.956.696	Director	1ª	Doble turno	Colegio Secundario "Tomas Masón"	SANTA ROSA
GARAYO, Adriana Beatriz	14.668.824	Director	1ª	Doble turno	Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"	SANTA ROSA
GÓMEZ, Atilio René	17.999.354	Director	1ª	Doble turno	Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"	SANTA ROSA

Res. N° 524 -10-V-16- Art. 1°.- Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 2152/15 del Ministerio de Cultura y Educación por el Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Artes Visuales que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8757/11)

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Disp. N° 98 -27-IV-16- Art. 1°.- Establécese que el espacio curricular de Lengua Extranjera: Inglés, de 1° Año, Primera división y de 1° Año, Segunda división, ambos de 3 horas cátedra, turno mañana, interinas, correspondientes al Ciclo Básico del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti" de la localidad de Eduardo Castex, fueron declarados vacantes en los concursos realizados en los años 2014 y 2015, convocados mediante Disposiciones N° 397/14 y N° 434/15 de la ex -Dirección General de Educación Secundaria y Superior respectivamente.-

Disp. N° 100 -4-V-16- Art. 1°.- Establécese que el espacio curricular de Matemática, de 4° Año, Primera división y de 5° Año, Primera división, Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, ambos de 4 horas cátedra, turno mañana, interinas, del Colegio Secundario "Élida Salas" de la localidad de Rancul, fueron declarados vacantes en los concursos realizados en los años 2014 y 2015, convocados mediante Disposición N° 397/14 y N° 434/15 de la ex - Dirección General de Educación Secundaria y Superior, respectivamente.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN N° 287

Santa Rosa, 10 de Mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 12086/11, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE

RECURSOS NATURALES - S/DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 2624"; y

CONSIDERANDO:

Que en materia de bosques se ha dictado a nivel nacional la Ley Nacional N° 26331 y su Decreto Reglamentario N° 91/2009, y a nivel provincial la Ley Provincial N° 2624 y su Decreto Reglamentario N° 1026/2012;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), en materia de Bosques Nativos, dicta periódicamente Resoluciones y otros instrumentos administrativos con sujeción a la Ley Nacional antes mencionada, y se hace necesario adoptar los mismos para acceder al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos;

Que resulta necesario establecer pautas que rijan los procedimientos para gestiones de los Bosques Nativos

en la Provincia de La Pampa como normativa general a aplicar para la presentación y aprobación de:

- 1) Proyectos de Formulación de Plan de Conservación y/o Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos;
- 2) Plan de Conservación y Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y su Ordenamiento Territorial Predial;
- 3) Planes Operativos Anuales;
- 4) Plan de Aprovechamiento de Uso del Suelo o Desmonte;
- 5) Plan de Picadas Cortafuegos Internas;
- 6) Programa de Restauración Ecológica;
- 7) Plan de Corta para Bosques Cultivados;
- 8) Extracción Artesanal de Productos Forestales Secos;
- 9) Aprovechamiento de Productos Forestales Verdes;
- 10) Rolado Selectivo de Baja Intensidad;

Que el Ministerio de la Producción, actuando a través de la Dirección de Recursos Naturales, es la Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 26331, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 2624 y su Decreto Reglamentario N° 1026/2012;

Que la Dirección de Recursos Naturales establecerá la modalidad y requisitos para la presentación y aprobación de las gestiones de los bosques nativos en la Provincia de La Pampa, debiendo solicitar el titular del inmueble con Bosques la autorización respectiva en forma previa;

Que el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 2624 dispone que: "... todo desmonte o manejo sostenible requerirá autorización previa por parte de la Autoridad de Aplicación

Que en Artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 1026/12 se determina que: "... todo proyecto de desmonte o manejo sostenible, deberá ser realizado conforme lo dispuesto en el Anexo III del mismo ...";

Que el Anexo III del Decreto Reglamentario N° 1026/12 establece el procedimiento para gestiones y/o autorizaciones para el manejo sostenible y/o desmonte de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa;

Que en el mencionado Anexo III se determina que la Autoridad de Aplicación establecerá por Presentación fundada los requisitos a cumplimentar por la/s persona/s física/s o jurídica/s solicitante/s, por el responsable técnico, en relación a los contenidos mínimos y a los inmuebles afectados al proyecto y todo otro requerimiento que se estime pertinente;

Que el Artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 1925 de la Ley Provincial N° 1354, establece que: "... todo propietario, arrendatario, usufructuario u ocupante a cualquier título de un inmueble rural tiene la obligación de efectuar la apertura de picadas cortafuegos perimetrales

Que la Extracción Artesanal de Productos Forestales en estado Seco, resulta una actividad de importancia socioeconómica para hacheros y pequeños productores, que no afecta a la integridad del bosque nativo, sino por lo contrario, restituye funciones y estructura del mismo, así como también contribuye a la prevención de incendios;

Que el Aprovechamiento de Productos Forestales en estado Verde, para la obtención de postes y productos similares con el fin de ser utilizados dentro del mismo predio rural resulta una actividad de importancia ya que las empresas agropecuarias utilizan periódicamente los mencionados productos para la construcción y/o

reparación de alambrados en aquellos bosques que puedan suministrarlos con una mínima intervención y de baja intensidad de manera sustentable en el tiempo sin comprometer la integridad del ecosistema;

Que la remoción aérea de ejemplares arbustivos y arbóreos mediante la aplicación de Rolado Selectivo de Baja Intensidad, para la habilitación de áreas con excesiva densidad de especies leñosas tanto arbustivas como arbóreas en regeneración, requeridas por la producción rural, permite incorporarlas a los procesos productivos de prácticas ganaderas y/o forestales mediante tareas que no constituyen en sí la realización del desmonte propiamente dicho, por lo que corresponde su regulación;

Que las actividades de Extracción Artesanal de Productos Forestales en estado Seco, el Aprovechamiento de Productos Forestales en estado Verde y la remoción aérea de ejemplares arbustivos y arbóreos mediante la aplicación de Rolado Selectivo de Baja Intensidad, no se encuentran como tales específicamente contempladas en el Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, pero ha de ser práctica habitual por lo que corresponde regularlas;

Que producto de la experiencia adquirida a partir de la implementación de la Resolución N° 639/13 del Ministerio de la Producción, éste entiende que es necesario adecuar la misma con el objetivo de lograr una mayor celeridad y economía en los trámites administrativos consecuentes, evitando posteriores dilaciones que perturben el normal desarrollo de las actuaciones pertinentes;

Que la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Deróguese la Resolución N° 639/13 del Ministerio de la Producción, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Aprobar los contenidos mínimos para la presentación y aprobación de los Proyectos de Formulación de Plan de Conservación y/o Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos, que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.-

Estos proyectos tendrán una duración de hasta UN (1) año y deberán cumplir con los contenidos mínimos que se exigen para los Proyectos de Formulación de Planes de Manejo Sostenible y Conservación de Bosques Nativos aprobados por las resoluciones vigentes del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA).-

Artículo 3º.- Aprobar los contenidos mínimos para la presentación y aprobación de Planes de Conservación y de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y su Ordenamiento Territorial Predial, que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO II.-

El lapso de un Plan de Conservación o un Plan de Manejo Sostenible, tendrá un horizonte de planificación de al menos QUINCE (15) años.-

Se deberán ajustar a los contenidos mínimos que se exigen para los Planes de Manejo Sostenible y

Conservación de Bosques Nativos aprobados por las resoluciones vigentes del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA).-

Artículo 4º.- Aprobar los contenidos mínimos para la presentación y aprobación de Planes Operativos Anuales correspondientes a los Planes de Conservación y Manejo Sostenible de Bosques Nativos, que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO III.-

Artículo 5º.- Aprobar los contenidos mínimos para la presentación y aprobación de Planes de Aprovechamiento de Uso del Suelo o Desmonte, que forman parte integrante de la presente resolución como ANEXO IV.-

Artículo 6º.- Aprobar los contenidos mínimos para la presentación y aprobación de Planes de Picadas Cortafuegos Internas, que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO V.-

La Dirección de Recursos Naturales establecerá la superficie máxima de bosque que pueda ser exceptuada de la presentación del Plan de Picadas Cortafuego Internas, ajustado a lo dispuesto en el ANEXO V antes mencionado.-

Exceptúese a los titulares de empresas agropecuarias de la obligación de la presentación de Plan de Picadas Cortafuego, cuando estas sean perimetrales, debiendo solicitar autorización previa a la Autoridad de Aplicación, para su realización.

Artículo 7º.- Aprobar los contenidos mínimos para la presentación y aprobación de Programas de Restauración Ecológica, que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO VI.-

Artículo 8º.- Aprobar los contenidos mínimos para la presentación y aprobación de Planes de Corta para Bosques Cultivados, que forman parte integrante de la presente resolución como ANEXO VII.-

Artículo 9º.- Aprobar los contenidos mínimos para solicitar la aprobación de Extracción Artesanal de Productos Forestales Secos que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO VIII.-

Se establece que la recolección máxima de productos forestales secos no podrá superar las QUINIENTAS (500) toneladas por permiso y por establecimiento.-

Artículo 10.- Aprobar los contenidos mínimos para solicitar el Aprovechamiento de Productos Forestales en estado Verde para la obtención de postes y productos similares, sin fines comerciales, para su exclusivo uso dentro del predio del que se extraen, los que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO IX.-

Artículo 11.- Aprobar los contenidos mínimos para la solicitud de Rolado Selectivo de Baja Intensidad, en áreas con excesiva densidad de especies leñosas arbustivas y/o arbóreas en regeneración, con el fin de que se incorporen a los procesos productivos ganaderos y/o forestales, los que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO X.-

La Dirección de Recursos Naturales establecerá el ancho máximo de la herramienta utilizada para el manejo de la cobertura y densidad del estrato arbustivo y arbóreo en regeneración.

Artículo 12.- La Dirección de Recursos Naturales establecerá mediante Disposición fundada la modalidad y requisitos para la presentación y aprobación de las gestiones de los bosques nativos en la Provincia de La Pampa enunciados en los Anexos I al X, debiendo solicitar

el titular del inmueble con bosques la autorización respectiva en forma previa.-

Artículo 13.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales a sus efectos.-

Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.-

ANEXO I

CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE FORMULACIÓN DE PLAN DE CONSERVACIÓN Y PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES NATIVOS

1. Nota con carácter de Declaración Jurada firmada por el/los solicitante/s con su firma certificada ante autoridad competente y del profesional actuante corresponsable con su firma certificada por el Colegio o Consejo Profesional pertinente, expresando que se tiene conocimiento de las obligaciones asumidas que deriven de la presentación del Proyecto de Formulación y de los alcances de la legislación vigente en materia de bosques nativos.

2. Datos relacionados con los solicitantes:

Datos del/los solicitantes (persona física o jurídica);

- Persona Física: Nombre y apellido, documento, domicilio real, domicilio constituido en el radio de la ciudad de Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto, relación jurídica con el inmueble acompañando la documentación respectiva.

- Persona Jurídica: Nombre de Persona Jurídica, CUIT, domicilio legal, Copia certificada del instrumento de constitución, acta de designación de autoridades, relación jurídica con el inmueble acompañando la documentación respectiva.

3. Información del predio afectado al Proyecto.

3.1. Datos catastrales del predio;

3.2. Superficie total del predio;

3.3. Nombre del establecimiento;

3.4. Breve descripción georreferenciada de las vías de acceso al predio;

3.5. Información respecto a la existencia de contratos de arrendamiento, pastaje, comodato, convenios u otros que tengan por objeto el inmueble afectado al Proyecto;

3.6. Nombre de los titulares colindantes al predio.

3.8. Informe de Dominio del Predio

3.8. Categorías de Conservación de Bosque Nativo según el Ordenamiento Territorial Provincial aprobado por la Ley Provincial N° 2624.

4. Información del Responsable Técnico actuante.

Nombre y apellido, documento, título, matrícula profesional provincial, domicilio real, domicilio constituido en Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto.

5. Duración del Proyecto de Formulación. (Deberá considerarse un horizonte de planificación de UN (1) año).

6. Descripción de las actividades proyectadas.

7. Detalle de costos de las actividades proyectadas.

ANEXO II

CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN Y PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES NATIVOS

1. Nota con carácter de Declaración Jurada firmada por el/los solicitante/s con su firma certificada ante autoridad competente y del profesional corresponsable con su firma certificada por el Colegio o Consejo Profesional pertinente, donde se exprese que se está en conocimiento de lo que implica la presentación del Plan y de los alcances de la legislación vigente en materia de bosques nativos.

2. Datos del/los solicitante/s:

- Persona Física: Nombre y apellido, documento, domicilio real, domicilio constituido en el radio de la ciudad de Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto, relación jurídica al inmueble acompañando la documentación respectiva.

- Persona Jurídica: Nombre de Persona Jurídica, CUIT, domicilio legal, Copia certificada del instrumento de constitución, acta de designación de autoridades, relación jurídica con el inmueble acompañando la documentación respectiva.

3. Información del predio afectado al Plan:

3.1. Datos catastrales del predio;

3.2. Superficie total del predio;

3.3. Nombre del establecimiento;

3.4. Breve descripción georreferenciada de las vías de acceso al predio;

3.5. Información respecto a la existencia de contratos de arrendamiento, pastaje, comodato, convenios u otros que tengan por objeto el inmueble afectado al Proyecto;

3.6. Nombre de los titulares colindantes al predio.

3.7. Informe de Dominio del Predio

3.8. Categorías de Conservación de Bosque Nativo según el Ordenamiento Territorial Provincial aprobado por la Ley Provincial N° 2624.

4. Información del Responsable Técnico actuante:

Nombre y apellido, documento, título, matrícula profesional provincial, domicilio real, domicilio constituido en Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto.

5. Ordenamiento territorial predial y cartografía.

6. Características del predio afectado al Plan.

a. Geomorfología.

b. Limitaciones ambientales existentes.

c. Descripción de maquinarias, equipos y recursos humanos con que cuenta el establecimiento.

d. Infraestructura existente en el predio.

e. Componente forrajero (considerando pasturas naturales, pastizales, cultivadas, rastrojos, barbechos, etc.).

f. Componente ganadero (considerando animales domésticos y/o fauna silvestre con aprovechamiento ganadero).

g. Componente forestal no maderero y usos etnobiológicos (Fauna: relevamiento de información en función del listado de especies definida por la Autoridad Local de Aplicación).

7. Modalidad/es del Plan.

7.1. Para Planes de Manejo Sostenible:

- Aprovechamiento Forestal (AF);

- Aprovechamiento de productos forestales no madereros y servicios (PNMyS);

- Silvopastoril (SP);

- Múltiple.
- 7.2. Para Planes de Conservación:
 - Recuperación del potencial de conservación (REC);
 - Mantenimiento del potencial de conservación del bosque (CON);
 - Aprovechamiento de productos forestales no madereros y servicios (PNMyS);
 - Múltiple.
- 8. Duración del Plan (Deberá considerarse un horizonte de planificación de al menos QUINCE (15) años).
- 9. Objetivos del Plan (Deberán demostrar coherencia con la/s modalidad/es que se plantee/n).
- 10. Intervenciones proyectadas sobre el bosque.
- 11. Análisis económico (Requiere la presentación del estado económico actual de la empresa al momento de la presentación del Plan de Manejo Sostenible y de la situación económica a lo largo de la implementación del mismo).

ANEXO III

CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES

1. Nota con carácter de Declaración Jurada firmada por el/los solicitante/s con su firma certificada ante autoridad competente y del profesional corresponsable con su firma certificada por el Colegio o Consejo Profesional pertinente, donde se exprese que se está en conocimiento de lo que implica la presentación del Plan y de los alcances de la legislación vigente en materia de bosques nativos.
2. Datos del/los solicitante/s:
 - Persona Física: Nombre y apellido, documento, domicilio real, domicilio constituido en el radio de la ciudad de Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto, relación jurídica al inmueble acompañando la documentación respectiva.
 - Persona Jurídica: Nombre de Persona Jurídica, CUIT, domicilio legal, Copia certificada del instrumento de constitución, acta de designación de autoridades, relación jurídica con el inmueble acompañando la documentación respectiva
3. Información del predio afectado al Plan.
 - 3.1. Datos catastrales del predio;
 - 3.2. Superficie total del predio;
 - 3.3. Nombre del establecimiento;
 - 3.4. Breve descripción georreferenciada de las vías de acceso al predio;
 - 3.5. Información respecto a la existencia de contratos de arrendamiento, pastaje, comodato, convenios u otros que tengan por objeto el inmueble afectado al Proyecto;
 - 3.6. Nombre de los titulares colindantes al predio.
 - 3.7 Informe de Dominio del Predio.
 - 3.8. Categorías de Conservación de Bosque Nativo según el Ordenamiento Territorial Provincial aprobado por la Ley Provincial N° 2624.
4. Información del Responsable Técnico actuante. Nombre y apellido, documento, título, matrícula profesional provincial, domicilio real, domicilio constituido en Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto.
5. Resumen de actividades y recomendaciones del Plan Operativo Anual anterior del Plan de Manejo Sostenible o Plan de Conservación, si lo hubiese.

6. Delimitación del espacio, tramo, parcela que comprende la actividad a desarrollar.
7. Información del bosque delimitado en el punto anterior.
8. Descripción de las operaciones a realizar de acuerdo a los objetivos del Plan.
9. Cálculo de las producciones esperables.
10. Detalle de los costos de las actividades proyectadas.
11. Situación económica resultante de la aplicación del Plan Operativo Anual anterior, si lo hubiese.

ANEXO IV

CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO DE USO DEL SUELO O DESMONTE

1. Nota con carácter de Declaración Jurada firmada por el/los solicitante/s con su firma certificada ante autoridad competente y del profesional corresponsable con su firma certificada por el Colegio o Consejo Profesional pertinente, donde se exprese que se está en conocimiento de lo que implica la presentación del Plan y de los alcances de la legislación vigente en materia de bosques nativos.
2. Datos del/los solicitante/s
 - Persona Física: Nombre y apellido, documento, domicilio real, domicilio constituido en el radio de la ciudad de Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto, relación jurídica al inmueble acompañando la documentación respectiva.
 - Persona Jurídica: Nombre de Persona Jurídica, CUIT, domicilio legal, Copia certificada del instrumento de constitución, acta de designación de autoridades, relación jurídica con el inmueble acompañando la documentación respectiva.
3. Información del predio afectado al Plan.
 - 3.1. Datos catastrales del predio;
 - 3.2. Superficie total del predio;
 - 3.3. Nombre del establecimiento;
 - 3.4. Breve descripción georreferenciada de las vías de acceso al predio;
 - 3.5. Información respecto a la existencia de contratos de arrendamiento, pastaje, comodato, convenios u otros que tengan por objeto el inmueble afectado al Proyecto;
 - 3.6. Nombre de los titulares colindantes al predio.
 - 3.7 Informe de Dominio del Predio.
 - 3.8. Categorías de Conservación de Bosque Nativo según el Ordenamiento Territorial Provincial aprobado por la Ley Provincial N° 2624.
4. Información del Responsable Técnico actuante. Nombre y apellido, documento, título, matrícula profesional provincial, domicilio real, domicilio constituido en Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto.
5. Información del Realizador de los trabajos. Las personas o contratistas que realicen los trabajos, deberán estar inscripto/s en el Registro de Empresas de Servicios Forestales. Se debe acompañar declaración jurada suscripta por el contratista/realizador de los trabajos, indicando Nombre y apellido, documento, CUIT, domicilio real, domicilio legal constituido en Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto, declarando que conoce la modalidad de los trabajos a realizar y asume la responsabilidad en consecuencia.
6. Ordenamiento territorial predial y cartografía.

7. Características del predio afectado al Plan.
8. Duración del Plan.
9. Objetivos del Plan.
10. Intervenciones proyectadas sobre el bosque.
11. Análisis económico.
12. Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

ANEXO V

CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PICADAS CORTAFUEGOS INTERNAS

1. Nota con carácter de Declaración Jurada firmada por el/los solicitante/s con su firma certificada ante autoridad competente y del profesional corresponsable con su firma certificada por el Colegio o Consejo Profesional pertinente, donde se exprese que se está en conocimiento de lo que implica la presentación del Plan y de los alcances de la legislación vigente en materia de bosques nativos.
2. Datos del/los solicitante/s:
 - Persona Física: Nombre y apellido, documento, domicilio real, domicilio constituido en el radio de la ciudad de Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto, relación jurídica al inmueble acompañando la documentación respectiva.
 - Persona Jurídica: Nombre de Persona Jurídica, CUIT, domicilio legal, Copia certificada del instrumento de constitución, acta de designación de autoridades, relación jurídica con el inmueble acompañando la documentación respectiva.
3. Información del predio afectado al Plan.
 - 3.1. Datos catastrales del predio;
 - 3.2. Superficie total del predio;
 - 3.3. Nombre del establecimiento;
 - 3.4. Breve descripción georreferenciada de las vías de acceso al predio;
 - 3.5. Información respecto a la existencia de contratos de arrendamiento, pastaje, comodato, convenios u otros que tengan por objeto el inmueble afectado al Proyecto;
 - 3.6. Nombre de los titulares colindantes al predio.
 - 3.7 Informe de Dominio del Predio.
 - 3.8. Categorías de Conservación de Bosque Nativo según el Ordenamiento Territorial Provincial aprobado por la Ley Provincial N° 2624.
4. Información del Responsable Técnico actuante. Nombre y apellido, documento, título, matrícula profesional provincial, domicilio real, domicilio constituido en Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto.
5. Información del Realizador de los trabajos. Las personas o contratistas que realicen los trabajos, deberán estar inscripto/s en el Registro de Empresas de Servicios Forestales. Se debe acompañar declaración jurada suscripta por el contratista/realizador de los trabajos, indicando Nombre y apellido, documento, CUIT, domicilio real, domicilio constituido en Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto, declarando que conoce la modalidad de los trabajos a realizar y asume la responsabilidad en consecuencia.
6. Ordenamiento territorial predial y cartografía.
7. Características del predio afectado al Plan.
8. Duración del Plan.
9. Objetivos del Plan.

10. Descripción de las operaciones a realizar de acuerdo a los objetivos del Plan.

ANEXO VI

CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.

1. Nota con carácter de Declaración Jurada firmada por el/los solicitante/s con su firma certificada ante autoridad competente y del profesional corresponsable con su firma certificada por el Colegio o Consejo Profesional pertinente, donde se exprese que se está en conocimiento de lo que implica la presentación del Plan y de los alcances de la legislación vigente en materia de bosques nativos.
2. Datos del/los solicitante/s:
 - Persona Física: Nombre y apellido, documento, domicilio real, domicilio constituido en el radio de la ciudad de Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto, relación jurídica al inmueble acompañando la documentación respectiva.
 - Persona Jurídica: Nombre de Persona Jurídica, CUIT, domicilio legal, Copia certificada del instrumento de constitución, acta de designación de autoridades, relación jurídica con el inmueble acompañando la documentación respectiva.
3. Información del predio afectado al Plan.
 - 3.1. Datos catastrales del predio;
 - 3.2. Superficie total del predio;
 - 3.3. Nombre del establecimiento;
 - 3.4. Breve descripción georreferenciada de las vías de acceso al predio;
 - 3.5. Información respecto a la existencia de contratos de arrendamiento, pastaje, comodato, convenios u otros que tengan por objeto el inmueble afectado al Proyecto;
 - 3.6. Nombre de los titulares colindantes al predio.
 - 3.7 Informe de Dominio del Predio.
 - 3.8. Categorías de Conservación de Bosque Nativo según el Ordenamiento Territorial Provincial aprobado por la Ley Provincial N° 2624.
4. Información del Responsable Técnico actuante. Nombre y apellido, documento, título, matrícula profesional provincial, domicilio real, domicilio constituido en Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto.
5. Ordenamiento territorial predial y cartografía.
6. Características del predio afectado al programa.
7. Duración del Programa de Restauración.
8. Objetivos generales y específicos de la rehabilitación.
9. Intervenciones proyectadas sobre el bosque.
 - 1.- Análisis económico.
 - 2.- Criterios e indicadores del Programa de Restauración.
 - 3.- Plan de control o revisión del programa.

ANEXO VII

CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE CORTA PARA BOSQUES CULTIVADOS

1. Nota con carácter de Declaración Jurada firmada por el/los solicitante/s con su firma certificada ante autoridad competente y del profesional corresponsable con su firma certificada por el Colegio o Consejo Profesional pertinente,

donde se exprese que se está en conocimiento de lo que implica la presentación del Plan y de los alcances de la legislación vigente en materia de bosques nativos.

2. Datos del/los solicitante/s:

- Persona Física: Nombre y apellido, documento, domicilio real, domicilio constituido en el radio de la ciudad de Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto, relación jurídica al inmueble acompañando la documentación respectiva.

- Persona Jurídica: Nombre de Persona Jurídica, CUIT, domicilio legal, Copia certificada del instrumento de constitución, acta de designación de autoridades, relación jurídica con el inmueble acompañando la documentación respectiva.

3. Información del predio afectado al Plan.

3.1. Datos catastrales del predio;

3.2. Superficie total del predio;

3.3. Nombre del establecimiento;

3.4. Breve descripción georreferenciada de las vías de acceso al predio;

3.5. Información respecto a la existencia de contratos de arrendamiento, pastaje, comodato, convenios u otros que tengan por objeto el inmueble afectado al Proyecto;

3.6. Nombre de los titulares colindantes al predio.

3.7 Informe de Dominio del Predio.

3.8. Categorías de Conservación de Bosque Nativo según el Ordenamiento Territorial Provincial aprobado por la Ley Provincial N° 2624.

4. Información del Responsable Técnico actuante.

Nombre y apellido, documento, título, matrícula profesional provincial, domicilio real, domicilio constituido en Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto.

5. Información del Realizador de los trabajos.

Las personas o contratistas que realicen los trabajos, deberán estar inscripto/s en el Registro de Empresas de Servicios Forestales. Se debe acompañar declaración jurada suscripta por el contratista/realizador de los trabajos, indicando Nombre y apellido, documento, cuit, domicilio real, domicilio constituido en Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto, declarando que conoce la modalidad de los trabajos a realizar y asume la responsabilidad en consecuencia.

6. Ordenamiento territorial predial y cartografía.

7. Características del predio afectado al Plan.

8. Duración del Plan.

9. Objetivos del Plan.

10. Descripción de las operaciones a realizar de acuerdo a los objetivos del Plan.

ANEXO VIII

CONTENIDOS MÍNIMOS PARA SOLICITAR Y OBTENER LA APROBACIÓN DE EXTRACCIÓN ARTESANAL DE PRODUCTOS FORESTALES SECOS

1. Nota con carácter de Declaración Jurada firmada por el/los solicitante/s con su firma certificada ante autoridad competente y del profesional corresponsable con su firma certificada por el Colegio o Consejo Profesional pertinente, donde se exprese que se está en conocimiento de lo que implica la presentación del Plan y de los alcances de la legislación vigente en materia de bosques nativos.

2. Datos del/los solicitante/s.

- Persona Física: Nombre y apellido, documento, domicilio real, domicilio constituido en el radio de la ciudad de Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto, relación jurídica al inmueble acompañando la documentación respectiva.

- Persona Jurídica: Nombre de Persona Jurídica, CUIT, domicilio legal, Copia certificada del instrumento de constitución, acta de designación de autoridades, relación jurídica con el inmueble acompañando la documentación respectiva.

3. Información del predio afectado al Plan.

3.1. Datos catastrales del predio;

3.2. Superficie total del predio;

3.3. Nombre del establecimiento;

3.4. Breve descripción georreferenciada de las vías de acceso al predio;

3.5. Información respecto a la existencia de contratos de arrendamiento, pastaje, comodato, convenios u otros que tengan por objeto el inmueble afectado al Proyecto;

3.6. Nombre de los titulares colindantes al predio.

3.7 Informe de Dominio del Predio.

3.8. Categorías de Conservación de Bosque Nativo según el Ordenamiento Territorial Provincial aprobado por la Ley Provincial N° 2624.

4. Información del Realizador de los trabajos.

Las personas o contratistas que realicen los trabajos, deberán estar inscripto/s en el Registro de Empresas de Servicios Forestales. Se debe acompañar declaración jurada suscripta por el contratista/realizador de los trabajos, indicando Nombre y apellido, documento, cuit, domicilio real, domicilio constituido en Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto, declarando que conoce la modalidad de los trabajos a realizar y asume la responsabilidad en consecuencia.

4. Características del predio afectado al aprovechamiento.

5. Intervenciones proyectadas sobre el bosque.

ANEXO IX

CONTENIDOS MÍNIMOS PARA SOLICITAR Y OBTENER LA APROBACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES VERDES

1. Nota con carácter de Declaración Jurada firmada por el/los solicitante/s con su firma certificada ante autoridad competente y del profesional corresponsable con su firma certificada por el Colegio o Consejo Profesional pertinente, donde se exprese que se está en conocimiento de lo que implica la presentación del Plan y de los alcances de la legislación vigente en materia de bosques nativos.

2. Datos del/los solicitante/s.

- Persona Física: Nombre y apellido, documento, domicilio real, domicilio constituido en el radio de la ciudad de Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto, relación jurídica al inmueble acompañando la documentación respectiva.

- Persona Jurídica: Nombre de Persona Jurídica, CUIT, domicilio legal, Copia certificada del instrumento de constitución, acta de designación de autoridades, relación jurídica con el inmueble acompañando la documentación respectiva.

3. Información del predio afectado al Plan.

3.1. Datos catastrales del predio;

- 3.2. Superficie total del predio;
- 3.3. Nombre del establecimiento;
- 3.4. Breve descripción georreferenciada de las vías de acceso al predio;
- 3.5. Información respecto a la existencia de contratos de arrendamiento, pastaje, comodato, convenios u otros que tengan por objeto el inmueble afectado al Proyecto;
- 3.6. Nombre de los titulares colindantes al predio.
- 3.7 Informe de Dominio del Predio.
- 3.8. Categorías de Conservación de Bosque Nativo según el Ordenamiento Territorial Provincial aprobado por la Ley Provincial N° 2624.
4. Información del Responsable Técnico actuante.
Nombre y apellido, documento, título, matrícula profesional provincial, domicilio real, domicilio constituido en Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto.
5. Información del Realizador de los trabajos.
Las personas o contratistas que realicen los trabajos, deberán estar inscripto/s en el Registro de Empresas de Servicios Forestales. Se debe acompañar declaración jurada suscripta por el contratista/realizador de los trabajos, indicando Nombre y apellido, documento, cuit, domicilio real, domicilio constituido en Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto, declarando que conoce la modalidad de los trabajos a realizar y asume la responsabilidad en consecuencia
6. Información del predio afectado al aprovechamiento.
7. Características del predio afectado al aprovechamiento.
8. Intervenciones proyectadas sobre el bosque.

ANEXO X

CONTENIDOS MÍNIMOS PARA SOLICITAR Y OBTENER LA APROBACIÓN DE ROLADO SELECTIVO DE BAJA INTENSIDAD (RSBI)

1. Nota con carácter de Declaración Jurada firmada por el/los solicitante/s con su firma certificada ante autoridad competente y del profesional corresponsable con su firma certificada por el Colegio o Consejo Profesional pertinente, donde se exprese que se está en conocimiento de lo que implica la presentación del Plan y de los alcances de la legislación vigente en materia de bosques nativos.
2. Datos del/los solicitante/s:
 - Persona Física: Nombre y apellido, documento, domicilio real, domicilio constituido en el radio de la ciudad de Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto, relación jurídica al inmueble acompañando la documentación respectiva.
 - Persona Jurídica: Nombre de Persona Jurídica, CUIT, domicilio legal, Copia certificada del instrumento de constitución, acta de designación de autoridades, relación jurídica con el inmueble acompañando la documentación respectiva.
3. Información del predio afectado al Plan.
 - 3.1. Datos catastrales del predio;
 - 3.2. Superficie total del predio;
 - 3.3. Nombre del establecimiento;
 - 3.4. Breve descripción georreferenciada de las vías de acceso al predio;
 - 3.5. Información respecto a la existencia de contratos de arrendamiento, pastaje, comodato, convenios u otros que tengan por objeto el inmueble afectado al Proyecto;
 - 3.6. Nombre de los titulares colindantes al predio.
 - 3.7 Informe de Dominio del Predio.

3.8. Categorías de Conservación de Bosque Nativo según el Ordenamiento Territorial Provincial aprobado por la Ley Provincial N° 2624.

4. Información del Responsable Técnico actuante.

Nombre y apellido, documento, título, matrícula profesional provincial, domicilio real, domicilio constituido en Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto.

5. Información del Realizador de los trabajos.

Las personas o contratistas que realicen los trabajos, deberán estar inscripto/s en el Registro de Empresas de Servicios Forestales. Se debe acompañar declaración jurada suscripta por el contratista/realizador de los trabajos, indicando Nombre y apellido, documento, cuit, domicilio real, domicilio constituido en Santa Rosa, teléfono y correo electrónico de contacto, declarando que conoce la modalidad de los trabajos a realizar y asume la responsabilidad en consecuencia

6. Características del predio afectado.

7. Cartografía.

8. Descripción de las operaciones a realizar de acuerdo a los objetivos.

8.1- Objetivo/s:

8.2- Justificación del área donde se practicara el rolado selectivo de baja intensidad

8.3-Método, materiales y equipamiento a utilizar.

8.4- Descripción de los tratamiento/s previo/s y posterior/es:

9. Evaluación Post-rolado.

Res. N° 288 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Cooperadora de Ciencias Veterinarias de La Pampa, con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Decreto N° 418/15, con fecha 12 de agosto de 2015, por la suma de \$ 1.000.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó el incremento de Infraestructura y mejora existente en la sede del Establecimiento Agropecuario denominado Unidad Didáctica, Experimental y Productiva- UDEP- de la Facultad de Ciencias Veterinarias.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 289 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante 042/15, con fecha 30 de diciembre de 2015, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a afrontar los gastos ocasionados para la compra de equipamiento para el Centro de Reproducción de Rumiantes Menores y También cubrir parte de los costos de funcionamiento y los gastos administrativos correspondientes-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 290 -10-V-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- destinado a solventar gastos que demande el funcionamiento diario del "Jardín Botánico Provincial"-

Res. N° 291 -10-V-16- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.0000, que será destinado a solventar gastos de funcionamiento del Laboratorio Pampeano de Análisis Lácteos.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 297 -12-V-16- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo, con domicilio legal en Calle San Martín N° 390 de la localidad de Santa Isabel, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 782/15, de fecha 26 de Noviembre de 2015 por la suma de \$ 500.000,00, el que fue destinado a solventar los gastos que demandaron las diferentes acciones del proyecto de destete precoz, albergando terneros de los pequeños y medianos productores agropecuarios de la zona, conforme a lo establecido en el Protocolo Específico del Convenio N° 35/09.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 298 -12-V-16- Art. 1º.- Apruébase la Rendición del subsidio otorgado por Resolución N° 553/15, por la suma de \$ 608.496,00, equivalente al costo de faena de \$ 112,00 por la cantidad de 5433 animales faenados.-

Art. 2º.- Habiéndose acreditado la faena de 5433 animales, cantidad que supera el mínimo estipulado en la Cláusula Tercera del Convenio aprobado por Decreto N° 826/09, otórgase un subsidio destinado a cubrir un nuevo tramo del costo de faena de animales ovinos y/o caprinos, y que según informe de Tribunal de Cuentas, donde expresa que por Resolución N° 97/15, se pagaron de más la cantidad de 54 cabezas las cuales deduciendo las del importe anterior quedará un valor de \$ 602.448,00, a favor de Carnes Naturales de La Pampa S.A.; según costo de faena de \$ 112,00 por animal, establecido en Addenda aprobada por Decreto N° 115/15.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 299 -13-V-16- Art. 1º.- Otórgase al señor Marcelo Gabriel MONTENEGRO, DNI N° 13.300.416, un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Presente, para proceder a la presentación de la documentación referida a registros permanentes de personal, de producción, de consumo energético y de ventas y la documentación que acredite el cumplimiento de obligaciones tributarias y leyes sociales, en los términos de lo establecido por el Artículo 19 Ley N° 1534.-

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 51 -11-V-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 750/09, de fecha, 28 de diciembre de 2009 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Guillermo Hugo CORRALES, DNI N° 18.440.945.-

Disp. N° 52 -11-V-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 382/08, de fecha, 8 de julio de 2008 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Justo Pastor OVIEDO DNI N° 92.092.777.-

Disp. N° 53 -11-V-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 510/08, de fecha, 02 de septiembre de 2008 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Cristian Román NEHER, DNI N° 30.573.735.-

Disp. N° 54 -11-V-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 719/09, de fecha, 11 de diciembre de 2009 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Rubén Alberto ALAINEZ DNI N° 12.859.779.-

Disp. N° 55 -11-V-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 829/08, de fecha 30 de diciembre de 2008, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos – Primer Emprendimiento", al señor Ricardo Javier BLANCO, DNI N° 27.872.398.-

Disp. N° 56 -11-V-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 788/08, de fecha, 30 de diciembre de 2008 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Héctor Alfredo LÓPEZ DNI N° 17.095.620.-

Disp. N° 57 -11-V-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 802/10, de fecha, 29 de diciembre de 2010 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Jorge ANDRADA LE N° M 7.350.531.-

Disp. N° 58 -16-V-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 739/09, de fecha, 28 de diciembre de 2009 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Roberto Ariel SUELDO DNI N° 18.018.849.-

Disp. N° 59 -16-V-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 762/09, de fecha, 30 de diciembre de 2009 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Adrián Eduardo SUAREZ, DNI N° 30.042.646.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 15

Santa Rosa, 11 de Mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 947/16 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se declara en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por inundaciones, a las explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas, ubicadas en distintos lotes de departamentos en el norte y noreste de la Provincia de La Pampa y ;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2015);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1° del Decreto N° 947/16, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 2 de Mayo de 2017.-

Cuando el porcentaje de afectación de la capacidad productiva superara el fijado por el artículo 3° de la Ley N° 1785 la prórroga de los vencimientos generales se extiende hasta el 29 de Julio de 2017.-

Artículo 2°.- Las prórrogas citadas en el artículo precedente incluyen los vencimientos que operen desde el 22 de Abril de 2016, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la citada Ley.-

Artículo 3°.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario alcanzada por el Decreto N° 947/16, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 16

Santa Rosa, 11 de Mayo de 2016

VISTO:

El artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015), y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias;

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Que, mediante Resolución General N° 27/14 se estableció la obligatoriedad para los Agentes de Recaudación de fijar domicilio fiscal electrónico conforme a la Resolución General N° 23/14;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Establecer que a partir del día 1 de Julio de 2016 los sujetos enunciados en el Anexo I agregado a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015) y la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- Dejar constancia que los Agentes designados por la presente deberán fijar, hasta la fecha establecida en el artículo anterior, el domicilio fiscal electrónico conforme a la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-
C.P.N. Lorena L. MERKEL, Sudirector General de Rentas.-

ANEXO I**PERCEPCIONES****ANEXO VII RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/07**

RAZÓN SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
BONNIN GUILLERMO V., ABEL E. Y	30-64293730-4	60416/5
ETCHEVERRY MIGUEL ANGEL	20-22176157-0	60417/2
OSCAR VICENTE PELLEGRINI SA	30-70879810-6	60418/9
NATUSUR SA	30-69000818-8	60419/6
ANGEL CABRERA SA	30-68930617-5	60420/2
A S TURTURICI SA	30-69536142-0	60421/9
ALTRI SA	30-64648783-4	60422/6
AUTO NAUTICA SUR SRL	30-51757313-9	60423/3
BALSAMO SA	30-52291801-2	60424/0
BARBUY TEAM SA	30-65716216-3	60425/7
BULONFER SA	30-63260449-8	60426/4
CARLOS VAZQUEZ SA	30-68114710-8	60427/1
REPUESTOS DE DIOS SRL	30-51993135-0	60428/8
FAREPA SA	30-50484997-6	60429/5
FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRIC. SA	30-50443754-6	60430/1

FRIC ROT SAIC	33-50173213-9	60431/8
HIDRAR SRL	30-70864748-5	60432/5
HECTOR OSCAR ITURRIA SA	30-64619615-5	60433/2
MAJOMA SRL	33-58018200-9	60434/9
MEYER SACIF	30-52022018-2	60435/6
STIHL MOTOIMPLEMENTOS SA	30-69693085-2	60436/3
MULTIORIGINAL PARTS SA	30-60142852-7	60437/0
MUNDITOL SAICEFEI	30-51933627-4	60438/7
NUEVO HORIZONTE SA	30-70717165-7	60439/4
PROMESA SACIFI	30-50078112-9	60440/0
H P SRL	30-64115908-1	60441/7
ROBERTO NANT SRL	30-70926909-3	60442/4
ROGGIO LUIS ALBERTO	20-11334361-4	60443/1
SOLAUT SA	30-70869119-0	60444/8
PARODI SRL	33-61522147-9	60445/5
AVALLE SAUL NORBERTO	20-10954501-6	60446/2
VRANKEN MARIELA A., ARSENIO E., ERIKA	30-71078699-9	60447/9
BERGESIO JUAN C., MALLÉN ANALIA R.	30-64854946-2	60448/6
PIGNATTA ROBERTO JUAN	20-08556134-1	60449/3
LACTEOS LA FAMILIA SRL	30-62896108-1	60450/9
FRENCIA VANESA, ROMINA, NATALIA, H.	30-71125157-6	60451/6
CASTAÑO JORGE ALBERTO, JOSE LUIS	30-71067935-1	60452/3
ESTABLECIMIENTO LOS CALVOS SRL	30-50216916-1	60453/0
ALICORP ARGENTINA SCA	30-70826643-0	60454/7
RADIO VICTORIA FUEGUINA SA	30-58481198-2	60455/4
JOSE M. ALLADIO E HIJOS SA	30-50268047-8	60456/1
BRIKET SA	30-50377165-5	60457/8
CANDY ELECTRODOMESTICOS ARG. SA	30-70982611-1	60458/5
KILIN SA	30-71230970-5	60459/2
TORRES E HIJOS SA	33-62607696-9	60460/8
VISUAR SA	30-65553446-2	60461/5
CANTERAS CERRO NEGRO SA	30-50101005-3	60462/2
CERAMICA CAÑUELAS SA	30-70976159-1	60463/9
FV SA	30-50098787-8	60464/6
FERVA SA	30-60798895-8	60465/3
HOLCIM (ARGENTINA) SA	30-50111112-7	60466/0
PALMAR SA	30-50177086-4	60467/7
SAINT GOBAIN ARGENTINA SA	30-50052907-1	60468/4
TERAR SA	30-71050209-5	60469/1
HERNANDEZ HUGO	20-13956840-1	60470/7
DÍAZ CARLOS RAUL	20-13008154-2	60471/4
MOLFINO HNOS SA	30-50076826-2	60472/1
AVEX SA	30-70872992-9	60473/8
CAGNOLI SA	30-50431221-2	60474/5
PERNOD RICARD ARGENTINA SRL	30-50071050-7	60475/2
LACTEOS BARRAZA SA	30-66138303-4	60476/9
CARNES PORCINAS SELECCIONADAS SA	30-70770269-5	60477/6
PRODUCTOS PAMPEANOS SA	33-70984182-9	60478/3

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 149 -10-V-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado mediante Resolución N° 91/2016 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Santa Elvira Limitada, de la localidad de Bernardo Larroude, por la suma total de \$ 108.161, sin IVA incluido, destinado a la adquisición de equipamiento para la atención del servicio, obrando a fojas 100 la descripción de los bienes adquiridos en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de

Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015

Art. 2°.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1° de la Resolución citada precedentemente.-

Res. N° 150 -10-V-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 70.640,00, a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA MIRASOL LIMITADA, debiéndose transferir dicho importe a medida que la citada Cooperativa realice la presentación de las rendiciones de cuentas de la inversión realizada, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.

Res. N° 152 -16-V-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 175.668,00, sin IVA incluido, a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS Y ANEXOS DE TRENEL LIMITADA, debiéndose transferir dicho importe a medida que la citada Cooperativa realice la presentación de las rendiciones de cuentas de la inversión realizada, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.-

Res. N° 154 -16-V-16- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar una ampliación de plazo de 180 días corridos, a la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, para la ejecución de la Obra: "L.M.T. 13,2 KV. ALIMENTACIÓN A USUARIO DE SPELUZZI", autorizada por Resolución N° 133/2015 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ajustando su procedimiento a lo estipulado en el inciso o) del Artículo 21 - Título III, de la Norma Jurídica de Facto N° 1.101.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 177 -9-V-16- Art. 1°.- Encomiéndase la atención del Departamento de la Mesa General de Entradas y Salidas a la agente Categoría 6, Mirta Susana URRUTI, Legajo N° 26191, Afiliado N° 44744 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el periodo comprendido entre el 9 de mayo y hasta el 17 de junio de 2016.-

Art. 2°.- Otórgase a partir del 9 de mayo y hasta el 17 de junio de 2016, la subrogación de la Categoría 1 - Rama Administrativa- Ley N° 643, a la agente citada en el artículo 1°, con encuadre en el artículo 70 y 71 de la Ley N° 643.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 165 -11-V-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 87.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

153-7 GENERAL PICO	\$ 80.000,00
187-5 RANCUL	\$ 7.000,00

Res. N° 167 -11-V-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.102.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 70.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 70.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 60.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 80.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 90.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 75.000,00

041-4 CATRILO	\$ 50.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 80.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 50.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 60.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 80.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 50.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 40.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 58.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 70.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 70.000,00
184-2 PARERA	\$ 90.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
162-8 PUELEN	\$ 60.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 40.000,00
187-5 RANCUL	\$ 80.000,00
197-4 REALICO	\$ 80.000,00
015-8 ROLON	\$ 50.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 80.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 79.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 50.000,00

Res. N° 168 -12-V-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 273.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

211-3 ARATA	\$ 80.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 33.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 45.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 50.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 25.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00

Res. N° 169 -12-V-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.090,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 170 -13-V-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 110.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00	- Club Atlético Costa Brava.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00	- Club Atlético Macachin.-
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00	- Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina.-
225-3 QUEHUE	\$ 12.000,00	- Ballet Folklórico "Martín Gallero".-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00	- Residencial de la Tercera Edad.-
015-8 ROLON	\$ 10.000,00	- Escuela de Boxeo.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00	- Club Social y Deportivo Belgrano.-

Res. N° 171 -16-V-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5 , destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 172 -16-V-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3 , destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 173 -16-V-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 174 -17-V-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 78.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 15.000,00 - Asociación Alemanes del Volga.-
 183-4 LA MARUJA \$ 10.000,00 - Cooperadora Escuela N° 192.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 20.000,00 - Centro Gaucho Fortín Pampa.-
 213-9 TRENEL \$ 15.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.-
 213-9 TRENEL \$ 10.000,00 - Ballet Amancay.-
 176-8 VILLA MIRASOL 8.000,00 - Cooperadora Escuela N° 67.-

Res. N° 175 -17-V-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7 , destinado a la reparación de gimnasio municipal.-

Res. N° 176 -17-V-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 75.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

092-7 PUELCHES	\$ 15.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 15.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 15.000,00

Res. N° 177 -17-V-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 185.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO \$ 75.000,00 - Refacción edificio municipal.-
 184-2 PARERA \$ 50.000,00 - Refacción edificio municipal.-
 126-3 VICTORICA \$ 60.000,00 - Obra nivelación.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 736 -10-V-16- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de Abril de 2016, en la Estructura General del Nomenclador SEMPRES, aprobado por la Resolución General N° 725/2015, en la Tabla de valores -Tabla de Honorarios y Gastos- el valor de las Unidades de Anestesia - Prestaciones de Anestesiología; y el valor de la Unidad Bioquímica - Prestaciones Bioquímicas, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2°.- Modifícase, a partir del 1 de Mayo de 2016, en la Estructura General del Nomenclador SEMPRES, aprobado por la Resolución General N° 725/2015, en la Tabla de valores -Tabla de Honorarios y Gastos- el valor de las Unidades de Anestesia - Prestaciones de Anestesiología, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 3°.- Modifícase, a partir del 1 de Mayo de 2016, en la Estructura General del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección IV Prestaciones de Anestesiología, Capítulo II Normas Particulares, la Norma Individual 30.01.05, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

Art. 4°.- Incorpóranse, a partir del 1 de Mayo de 2016, en la Estructura General del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección IV Prestaciones de Anestesiología, Capítulo I Códigos, las prestaciones detalladas en el Anexo IV que forma parte de la presente.-

Art. 5°.- Otórguese, por única vez, un adicional del 19,68% sobre la facturación de las Prestaciones Bioquímicas, correspondientes al mes de Marzo de 2016, de conformidad con el considerando respectivo.-

Res. N° 43 -10-V-16- Art. 1°.- Aprobar la distribución del 10% restante del resultado del ejercicio 2014 de Quiniela Pampeana, que asciende a la suma de \$ 1.550.205,38, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 248.032,86; Fondo Provincial Educativo \$ 310.041,08; Ministerio de Bienestar Social \$ 744.098,58; Ministerio de Gobierno y Justicia \$ 223.229,57 y Ministerio de la Producción \$ 24.803,29.-

Art. 2°.- Transferir al Ministerio de Bienestar Social el 10% del importe de aciertos Prescriptos que asciende a \$ 218.099,16 (art. 4° inc. D Ley N° 808 - texto modificado por Ley N° 1305, y posteriormente modificado por art. 1° Ley n° 1684).-

SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL SEMPRE

Disp. N° 5 -11-V-16- Art. 1°.- Fijar, por aplicación del Artículo 1° de la Resolución General n° 626/13, en \$ 426 el valor mensual de la compensación económica para el Plan Especial N° 8 -Persona con Enfermedad Celíaca.

Art. 2°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir del 1 de mayo de 2016.-

LICITACIONES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR****EXPEDIENTE N° 3190/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/16****OBJETO:** Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" ubicado en la Calle 14 N° 1135, de la ciudad de General Pico.**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 06 de Junio de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00).**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 1.710,00).**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3206

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR****EXPEDIENTE N° 3191/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/16****OBJETO:** Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela N° 259 y su Jardín de Infantes, ubicada en calle 33 N° 2146, de la ciudad de General Pico.**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 06 de Junio de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00).**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980,00).**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3206

**SUBSECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3****EXPEDIENTE N° 16181/15
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/16****OBJETO:** Contratación de los servicios de Seguridad y Vigilancia en la Planta Transmisora de LU 89 TV Canal 3.**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 02 de Junio de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3206

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS							
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA				GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA			
LICITACION PUBLICA - I.P.A.V.							
"NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CATRILO - CUARENTA (40) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO"							
FECHA DE APERTURA: 14 DE JUNIO DE 2016 - 9,00 hs							
PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 551.000,00							
Nº	LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
Nº 02/16	CATRILO	\$ 551.000,00	\$ 551.000,00	\$ 3.306.000,00	60	\$ 5.510,00	\$ 1.000,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (ENERO/2016)							
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA							

B.O. 3206

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS							
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA				GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA			
LICITACION PUBLICA - I.P.A.V.							
"NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RANCUL - CUARENTA Y SEIS (46) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012"							
FECHA DE APERTURA: 14 DE JUNIO DE 2016 - 9,00 hs							
PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 1.055.708,00							
Nº	LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
Nº 03/16	RANCUL	\$ 1.055.708,00	\$ 1.055.708,00	\$ 6.334.248,00	60	\$ 10.557,08	\$ 2.000,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (ENERO/2016)							
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA							

B.O.3206

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/16 - Expte. N° 28527**

Objeto: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la central telefónica IP instalada en el Centro Judicial de Santa Rosa (La Pampa), sito en Av. Uruguay N° 1097.

Las propuestas serán presentadas, hasta el **03/6/16**, a las **12:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gov.ar, como así también en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: U\$S 2.100,00 (dólares estadounidenses dos mil cien)/mes.

Valor del pliego: \$717,00 (pesos setecientos diecisiete).

Tasa de actuación por foja: \$10,50 (pesos diez con cincuenta centavos) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3206

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación N° 85/16, autorizado mediante Resolución A. G. N° 3097/15.- Objeto: Contratar la provisión de treinta y seis

(36) Equipos Servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos Tribunales y Dependencias del Poder Judicial de la Nación. Valor del

Pliego: PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.723,25).- Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio www.pjn.gov.ar Lugar, Fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera –Departamento de Compras Sarmiento 877, 1er. Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. El día 24 de junio de 2016 a las 10:00 hs.

B.O. 3200 a 3207

EDICTOS DE MINERÍA

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. Santa Rosa, 29 de marzo de 2.016.- VISTO: El Expediente N° 10713/2014, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DENOMINADA "SAN SEBASTIÁN" - YACIMIENTO SALINAS GRANDES DE HIDALGO - T.I: COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES SA" - y, CONSIDERANDO: Que a fs. 73/74 de las presentes actuaciones, COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES SA formula petición de mensura en los términos de los artículos 81, 82 y concordantes del Código de Minería; Que a fs. 76/77 Catastro Minero elabora informe y confecciona croquis; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (artículos 81, 82 y concordantes) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA DISPONE: Artículo 1° PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio denominada "SAN SEBASTIÁN", ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 24, Parcela 1, Departamento CALEU CALEU, Provincia de La Pampa.- Artículo 2° El registrador

deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3° REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 56/16.- Firmado Abog. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B.O. 3205 a 3207

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 18 de abril de 2016. VISTO: El Expediente N° 11848/14, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/Manifestación de Descubrimiento DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "ELENA" - LAGUNA CALLAQUEO"- T.I: Compañía Introdutora de Buenos Aires S.A."; y, CONSIDERANDO: Que a fs. 68/70 de las presentes actuaciones, COMPAÑIA INTRODUTORA DE BUENOS AIRES S.A. formula petición de mensura en los términos de los artículos 81 y siguientes del Código de Minería que a fs. 72/73 Catastro Minero elabora informe y confecciona croquis y a fs. 77, el titular de autos presta conformidad a lo actuado por ese Departamento; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (artículos 81 y siguientes) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (art. 53), la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio denominada "ELENA", ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 24, Parcela 1, Departamento CALEU CALEU, Provincia de La Pampa. Artículo 2°-El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 82/16.- Firmado Abg. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B.O. 3205 a 3207

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Arsenio ALFONSO, DNI N° 12.003.051, la sanción efectuada por Disposición N° 29/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso

2), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 70/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.062,11).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de abril de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 101/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3205 a 3207

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Mario Alberto ANDREIS, DNI N° 32.971.946, la sanción efectuada por Disposición N° 20/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 233/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 315,62), notificándosele asimismo la sanción accesoría de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 366/15 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo y UN (1) gancho peludero.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de abril de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 102/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3205 a 3207

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza al Sr. Bernardo José ECHEVESTE, LE N° 7.362.330, en su calidad de Beneficiaria del crédito otorgado por Resolución N° 299/00 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.369,59) a fecha 31 de mayo de 2016, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 6811/00 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 4 de

Mayo de 2.016.

VISTO...CONSIDERANDO:...POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: Artículo 1°.- Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el Sr. Bernardo José ECHEVESTE, LE N° 7.362.330, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 299/00, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes., **DISPOSICIÓN N° 48/16**. FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.

B.O. 3205 a 3207

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza al Sr. Daniel Amílcar CUELLO, DNI N° 16.316.510, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 540/06 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 27.242,18) a fecha 31 de mayo de 2016, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 7594/06 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 6 de Mayo de 2.016. VISTO: CONSIDERANDO: POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: **Artículo 1°.-** Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el Sr. Daniel Amílcar CUELLO, DNI N° 16.316.510, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 540/06, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, **DISPOSICIÓN N° 49/16**.

FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.

B.O. 3205 a 3207

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza a la Sra. Cristina Edit BENITEZ ROSALES, DNI N° 24.443.162, en su calidad de Beneficiaria del crédito otorgado por Resolución N° 684/05 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.708,98) a fecha 31 de mayo de 2016, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 11950/05 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 6 de Mayo de 2.016.

VISTO...CONSIDERANDO:...POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: Artículo 1°.- Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que la Sra. Cristina Edit BENÍTEZ ROSALES, DNI N° 24.443.162, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 684/05, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, **DISPOSICIÓN N° 50/16**.

FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.

B.O. 3205 a 3207

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente N° 100/16 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN n° 3.046, Conductor: Walter Raúl REYNOSO, Propietario: BATZ Valeria Romina.**", notifica al señor **WOJTIUK Wilfredo DNI N° 27578220**, en su calidad de firma cargadora (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra **Acta de Contravención N° 3.046**, de fecha 16/02/2016, por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio DVP 220 y RUX-320), excedido en su peso total a transmitir a la calzada, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B - Art. 2°- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de **414 U.F, equivalente a 414 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le **notifica** que cuenta con un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 09 del mes de Mayo de 2016. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Alberto ETCHICHURY Presidente.

B.O. 3205 a 3207

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente N° 102/16 caratulado: "**ACTA DE**

CONTRAVENCIÓN N° 3.048, Conductor: Carlos José FERNÁNDEZ, Propietario: Carlos José FERNÁNDEZ.", notifica al señor Aníbal Néstor MULATERO CUIT N° 20-134456419, en su calidad de firma cargadora (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra **Acta de Contravención N° 3.048**, de fecha 18/02/2016, por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio HSQ-198 y FPL-015), excedido en su peso total a transmitir a la calzada, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B - Art. 2° - Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de 3221 U.F, **equivalente a 3221 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le **notifica** que cuenta con un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 09 del mes de Mayo de 2016. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Alberto ETCHICHURY, Presidente.-

B.O. 3205 a 3207

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 396/14 caratulado: **"ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.583, Conductor: Luis Alberto RIVAS, Propietario: MOBILIA Pedro y MOBILIA Claudio Sociedad de Hecho."**, notifica al señor Luis Alberto Rivas CUIT N° 20-13459352-1, que se han dictado Resoluciones N° 291/2015 y 354/2015, por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1644 de fecha 17 de Julio de 2015 y sesión N° 1648 de fecha 03 de Septiembre de 2015 respectivamente, las cuales dicen: (Res. N° 291/15) "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 396/2014, Acta de Contravención N° 1.583, circulando con los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, fundado en lo dispuesto por el Art. 53, inc. d) de la Ley 24.449, e imponer la sanción de multa de 2.420 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 -Anexo B-Art. N° 2- Inc. V; equivalente a 2.420 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 Anexo B- Art. N° 1 a: al conductor señor Alberto Rivas CUIT N° 20-13.459.352-1, Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el

Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1.644, del viernes 17 de julio de 2015. FDO.: Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." (Res. N° 354/15) "Artículo 1°: Rectificar -en los considerandos y en el Art. N° 1- de la Resol. de Directorio N° 291/2015, del 05/08/2015, agregada- a fs. 77/79, del Expediente N° 396/2014, Acta de Contravención N° 1.583, debiendo consignarse dentro de los infractores a la firma receptora o destinataria final de la carga: "Art. N° 2 vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B Art. N° 1:... y a la empresa P. Audio Argentina S.A., CUIT N°30-70.497.382/5, en su carácter de receptora o destinataria final de la carga... DADA: En la sesión N° 1.648, del viernes 03 de Setiembre de 2015. FDO.: Vice-Presidente Ing. Adriana Noemí Lamberto, y señores vocales: Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 09 de Mayo de 2016.- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente.

B.O. 3205 a 3207

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por tres (3) días el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA (IPAV) sito en Avda. Argentino Valle n° 665 Santa Rosa, EMPLAZA por diez (10) días a **MIGUEL PÉREZ MARTÍNEZ** a todos los efectos legales que correspondan y terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que a través del **Expediente Administrativo N° 1285/2015-MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA** se halla tramitando la PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA (conf. Cód. Civil y Comercial Ley 21.477 y modif. Ley 24.320) ubicado en calles La Paz y España de la localidad de Lonquimay, nombrado catastralmente como: Ejido 042, Circ. I, radio b, Manzana 54, Parcela 9, titularidad de dominio de la parcela de origen N° 6 Miguel PÉREZ MARTÍNEZ".- Ing. Jorge Pedro BARISIO, Gerente Técnico, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3204 a 3206

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 64/2007-00023-IPAV, notifica a la Señora **Ana Alejandra MORALES**, D.N.I. N° 32.985.037, que en los autos caratulados: "CASA N° 23 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - LOCALIDAD: BERNASCONI - TITULAR ORIGINAL: MORALES, ANA ALEJANDRA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 205/15-IPAV- con fecha 30 de Marzo de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Ana Alejandra MORALES, D.N.I. N° 32.985.037, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL, de la Localidad de Bernasconi, La Pampa, identificada con el N° 23, ubicada catastralmente en Ejido 075, Circunscripción I, Radio e, Manzana 25, Parcela 25,

Partida 769541, por violación de la cláusula SEXTA, apartado "C" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- Lic. Melina Aida DELU Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3206 a 3208

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **RODRÍGUEZ NAVARRO, MERCEDES ROSANA** - M.I. N° 23.634.491, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 615 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. 3000 - ZONA 29 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO.

FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2016 ASCIENDE A NOVENTA Y NUEVE (99) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 17/2001-00615 -IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3206 a 3208

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **QUIROGA MÓNICA FABIANA** - D.N.I. N° 22.802.041, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 530 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL - ZONA "N" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2016 ASCIENDE A SETENTA Y CUATRO (74) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 14/2008-00530-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO,

DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3206 a 3208

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 61/2011-00468-IPAV, notifica a la Señora **Eliana Mabel GARCÍA**, D.N.I. N° 34.707.217, que en los autos caratulados: "CASA N° 468 - ZONA "G" PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN 2010 - CIUDAD DE GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: GARCÍA, ELIANA MABEL D.N.I. N° 34.707.217", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 79/15-IPAV- con fecha 24 de Febrero de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Eliana Mabel GARCIA, D.N.I. N° 34.707.217, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 468, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio m, Manzana 033B, Parcela 1, Partida 775135, por violación de la cláusula CUARTA y SEXTA, apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Lic. Melina Aida DELU Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3206 a 3208

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **VICO NATALIA LORENA** - D.N.I. N° 30.727.157, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 792 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL - ZONA "R" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2016 ASCIENDE A SESENTA Y CINCO (65) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 19/2008-00792-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO

INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3206 a 3208

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 149/1998-00590-IPAV, notifica a los Señores **Carolina Cecilia GALLO**, D.N.I. N° 21.428.645 y **Fernando Andrés TORRES**, D.N.I. N° 18.017.690, que en los autos caratulados: "CASA N° 590 - PLAN 5000 - ZONA 24 - 1° ETAPA LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: GALLO, CAROLINA CECILIA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 904/15-IPAV- con fecha 5 de Octubre de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto con apelación en subsidio en contra de Resolución N° 651/08-IPAV- de fecha 8 de octubre de 2008, mediante la cual se deja sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 659/00-IPAV suscripta entre este organismo y los Señores Carolina Cecilia GALLO, D.N.I. N° 21.428.645 y Fernando Andrés TORRES, D.N.I. N° 18.017.690, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago, considerándolo inconducente, atento a que no se ha logrado desvirtuar los motivos que dieron origen al dictado del acto recurrido.- Artículo 2°: Elévense los presentes actuados al superior jerárquico, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido en los artículos 98 apartado b) y 102 del Decreto N° 1684/79 Reglamentario de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3206 a 3208

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A EL SEÑOR **CASTAGNO VÍCTOR OMAR** - D.N.I. N° 25.520.100, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 11 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL - RECONVERSIÓN DE LA LOCALIDAD DE TRENEL - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2016 ASCIENDE A SESENTA Y SIETE (67) CUOTAS

VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 93/2009-00011-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3206 a 3208

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. VIDELA ESTELA NILDA, M.I. N° 14.341.436, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 201 - TIRA: 22 - BARRIO RIO ATUEL CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. V DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ABRIL DE 2016 ASCIENDE A TREINTA Y NUEVE (39) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 848/84-22201-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3206 a 3208

MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN

La Municipalidad de Macachín hace saber que con fecha 10 de Mayo de 2016 se ha dictado la Resolución N° 292/2016, que en su parte pertinente dice: "VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO: EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Declárase operada la prescripción administrativa de dominio a favor de la Municipalidad de Macachín, del inmueble denominado catastralmente como ejido 058, circunscripción I, radio d, manzana 16, parcela 39, partida N° 700.756, plano T° 392 F° 56, ubicado en lote 18, fracción b., sección III, de esta localidad de Macachín, designado como solar F del a manzana 16, con una superficie de 1.284,814 m2. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la municipalidad de Macachín. ARTÍCULO 3°.- Publíquese

la presente resolución en el boletín oficial por una vez.
ARTÍCULO 4º.- Desígnese al escribano Patricio Alfredo Cicognani, con Registro Notarial N° 1 del Departamento Atreucó de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el registro de la propiedad inmueble. **ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. Macachín, La Pampa 10 de Mayo de 2016.

B.O. 3206

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de ésta Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 esquina 9, plata baja General Pico, a cargo del Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG hace saber que el martillero Público don Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado n° 405, rematará por cuenta y orden de la Municipalidad de General Pico, en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ BUSTAMANTE, JUAN JOSÉ S/ APREMIO" (EXpte. N° Y 44.145)**, el día 1 de junio de 2016, a las 10 hs. en la sede del Colegio de Martilleros de ésta ciudad, sito en calle 19 n° 445, el siguiente bien inmueble, identificado como: Ejido 021, Circunscripción I, Radio "h", Manzana 62, Parcela 7, Superficie 300 mts.2, PARTIDA n° 671.622, calle 33 s/n° entre 104 y 106 de ésta ciudad. Las condiciones de la subasta son: **BASE: \$ 86.693,96**, venta al contado y al mejor postor (art. 135 C. Fiscal); comisión a cargo del comprador. Publicar Edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma y/o "La Arena " y/o "El Diario" (art. 134 del C. Fiscal), el bien saldrá a la venta libre de gravámenes y libre de ocupantes tratándose de un baldío.- Se autoriza la aplicación del art. 138 del C. Fiscal.- El auto que ordena la medida, transcripto en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 20 de octubre de 2015.-...I) Ordenar la venta en subasta pública del siguiente bien de propiedad del accionado Juan José BUSTAMANTE.-II...III.-Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma y/o "La Arena " y/o "El Diario " a elección del actor, por dos veces como mínimo (art. 134 del C. Fiscal) dejándose constancia que el bien saldrá a la venta libre de gravámenes y libre de ocupantes tratándose de un baldío.-....Fdo. Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, JUEZ SUBROGANTE. Martillero Interviniente Leonardo Ezequiel Catini, con domicilio en calle 24 n° 247 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 26 de abril de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3205 - 3206

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, primer piso, bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, hace saber que en autos caratulados: **"CALAMARI MIGUEL ÁNGEL s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. Nro. X112427)**, con fecha 6 de Noviembre de 2015 se ha requerido la apertura del concurso preventivo de CALAMARI MIGUEL ÁNGEL, CUIT: 20-13008064-3, con domicilio en la Avenida Luro n° 685, Santa Rosa, La

Pampa, designándose como síndico al CPN Juan Eusebio Méndez, con domicilio en la calle Mariano Pascual N° 709, Te. 02954 244735, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 21/06/2016 de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r. C.A.), (arts. 14 inc. 3º y 32 de la L.C.).Hágase saber a los acreedores que el monto del arancel previsto para la verificación tempestiva, incidental y tardías de créditos deberán ser los dispuestos en la ley 27.170 (b.o 08.09.15). Fijar los días 18/08/2016 y 30/09/2016 como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9, art. 35 y art. 39 LCQ). Fijar el día 11/04/2017 a las 09:00 horas en la sede del Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa y el día 20/04/2017 como fecha de vencimiento del período de exclusividad Profesional Interviniente: Dr. José Mario AGUERRIDO, con domicilio en calle Chile 73 de Santa Rosa. Santa Rosa, 13 de mayo de 2016. Dr. Lisandro DASSO Secretario Sustituto-

B.O. 3206

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Héctor Pedro PLOU, Secretaría civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. San Martín Oeste N° 153, notifica al Sr. Cristian Gabriel DE BORTOLI (DNI N° 22.824.353 - CUIL N° 20-22824353-2) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos caratulados **"BNA c/DE BORTOLI, Cristian Gabriel s/EJECUCIONES VARIAS" Expte. n° FBB 878/2015** publicación por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario LA ARENA, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 531, inc. 2º, in fine, del C.P.C. y C.N.).- Abogado interviniente RR.LL. Banco de la Nación Argentina.- Secretaria, 17 de Marzo de 2016.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3206

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Santa Rosa, sito en la intersección de las Avenidas Uruguay y Perón,- Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI en el **expte. 114925, "FIORUCCI Georgina c/PORTORREAL YRIGOYEN Américo Olegario s/Posesión Veinteañal"** cita al señor PORTORREAL YRIGOYEN Américo Olegario en el plazo de cinco días desde la última publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo designe. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario del medio.- 10 mayo del 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3206

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaria Civil y Comercial, cita y emplaza por CINCO días a Juan FERNÁNDEZ, para que comparezca en autos caratulado: **"PEREYRA Fabiola Renata y otros c/ FERNÁNDEZ Juan S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. 48783.-** El auto que ordena la medida que antecede dice así: //neral Pico, de abril de 2016.-... "Téngase presente.- Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Juan FERNÁNDEZ que se

tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)... cítese a Juan FERNÁNDEZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y Diarios La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.-... DR. Roberto M. IBÁÑEZ Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. PEREYRA Fabiola Renata, con domicilio legal en calle 9 N° 1956 de General Pico.- SECRETARIA, 2 de Mayo de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3206

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Héctor Pedro PLOU, Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en San Martín Oeste (ex Av. Roca) N° 153, cita y emplaza a la Sra. Hilda Elsa FERNÁNDEZ (LC N° 5.715.562 - CUIL N° 27-05715562-6) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**BNA C/FERNÁNDEZ, Hilda Elsa s/Cobro de Pesos/Sumas de dinero**" Expte. N° **FB10701/2015** a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 343 del CPCyCN).- Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO NACIÓN.- Secretaría, 31 de Marzo de 2016.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3206 - 3207

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Héctor Pedro PLOU, Secretaría civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. San Martín Oeste N° 153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, notifica a la Sra. Claudia Zoraya ZORZI (DNI N° 23.972.427 - CUIL N° 27-23972427-8) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos caratulados "**BNA C/ ZORZI, Claudia Zoraya S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**" Expte. **9097/2015** publicación por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario LA ARENA, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (arts. 498, 145 y 343 del C.P.C. y C.N.).- Abogado interviniente RR.LL. Banco de la Nación Argentina.- Secretaría, 14 de Abril de 2016.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3205 - 3206

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en "Centro Judicial Santa Rosa", Edificio Fueros Sector Civil – Bloque de Escaleras N° 2 – Tercer Piso, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY – Secretaria; cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Aurelio MAIER (D.N.I.: 7.354.871), en los autos caratulados: "**MAIER AURELIO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. **115.104**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. interviniente: Dra. M. Noel COLANGELO. Escalante 171,

P. A. de esta ciudad capital. Secretaría, 05 de mayo de 2016. Dra. Daniela María J, ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3206

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Roberto IBÁÑEZ, Secretaría Civil y Comercial, de Sr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ELENO ANTEQUERA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**ANTEQUERA ELENO s/SUCESIÓN AB - INTESTATO**" - Expte. N° **49794/16**-, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 27 de Abril de 2016.- Ábrese el proceso sucesorio de ELENO ANTEQUERA (L.E: 7.340.846 - acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío FRESCO y María Jorgelina GÓDOLO, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te.: 02302-424512), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 04 de Mayo de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Secretario.-

B.O. 3206

El Juzgado Regional Letrado, Departamentos de Loventue, Chalileo y Chicalco, con asiento en la localidad de Victorica, La Pampa, IV° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez Regional Letrado, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elva García (D.N.I. F6.228.807), en autos "**García, Elva s/sucesión ab-intestato**", expediente n° **6434**.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente Estudio Lorda Abogados, calle 9, n° 1051, Victorica, La Pampa. VICTORICA, 27 de abril de 2016.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3206

El juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la III Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez- Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez- Secretaria Subrogante-, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la Ciudad de General Acha, L.P., en autos "**BERGONDI, Juan S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° **V 14990/15**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Bergondi, (DNI N° 7.364.324) (Art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 22 de Febrero de 2016... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El diario" de esta Pcia".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO- juez.- Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS.- Campos 736, General Acha, La

Pampa.- 26 de abril de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ. Secretaria.-

B.O. 3206

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 5 a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL. Jueza. Secretaria de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**DÍAZ, Julio y otro s/Sucesión Ab Intestato**", **Expte. N° 115017** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Don Julio DÍAZ, DNI M 1.568.085 y Ernesto Adilio DÍAZ, DNI M. 7.736.799 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CC y C). Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Calle Gral. Güemes N° 192. Santa Rosa. La Pampa. Andrea A. MANAVELLA, Abogada.-

B.O. 3206

Autos N° 111533 "GEBRUERS ORESTE NELSON /SUCESIÓN AB INTESTATO"

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nro. 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, secretaria única, cita y emplaza por treinta días corridos, (art. 2340 C.C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don, **GEBRUERS ORESTE NELSON**, para que lo acrediten en autos. Publíquese. Santa Rosa, La pampa 5 de mayo de 2016.- Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3206

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL – Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en "Centro Judicial Santa Rosa", Avda. Uruguay y Avda. Perón, Edificio Fueros - Sector Civil – Bloque de Escaleras N° 1 -Primer Piso, en autos "**CISNEROS ARIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. 113742/16**, según resolución del 30/03/16, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ARIEL CISNEROS, para que acrediten su condición de tal. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Fabiana B. BERARDI – Jueza. Prof. Int.: Dra. Verónica ROSSO, domiciliada en calle Mariano Rosas N° 180 - Piso 8 Dpto. D, ciudad. Santa Rosa, 14 de Abril de 2016.- Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3206

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción judicial con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa, provincia de La Pampa cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Jueza, Secretaria única a cargo del Dra. Luciana ALMIRALL, hace saber que en los autos: "**OÑA Enrique, LÓPEZ ÁLVAREZ, Emma y OÑA Alicia sobre SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte. N° V 114821**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, OÑA Enrique L.E.

1.568.579, LÓPEZ ÁLVAREZ Emma L.C. 984.929 y OÑA Alicia DNI 5.970.269. "Santa Rosa, 21 de Abril de 2016.- Atento lo que surge de los mismos y de los certificados de defunción adjuntados, declárese abierto el juicio sucesorio de Enrique OÑA, Emma LÓPEZ ÁLVAREZ y Alicia OÑA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del CCyC),... Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez subrogante "-Profesional interviniente: Dra. María Belén A. SALVAI, con domicilio en Avellaneda 355 de Santa Rosa, La Pampa - Santa Rosa. 5 de mayo de 2016.- Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3206

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en autos: "**GONZÁLEZ, Valeria s/Sucesión Ab Intestato**", **Expte. 15318/16**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la doña VALERIA GONZÁLEZ, DNI. N° 0.666.278, a fin de que comparezcan en autos (Art. 2340 del C.CyC en concordancia con el art. 675 del CPCC.). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 20 de abril de 2016. ..., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario ... y/o "El Diario" de esta pcia.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter. Dres. Claudio A. FUENTES MIRASSÓN y Carolina M. MARTÍNEZ, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaria, 2 de Mayo de 2016.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3206

Juzg. de 1era Inst en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 1 de la III Circ. Jud., sito en la calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. a/c Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos "**CESCHAN, Juan, CESCHAN y/o CESCHAN WEINBERGER, Emilia y CESCHAN, Ricardo S/Sucesión**", **Expte. N° V-14112/14**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Juan CESCHAN, Doc N° 1.545.516, Don Ricardo CESCHAN, Doc N° 7.344.057 y Doña Emilia CESCHAN y/o CESCHAN WEINBERGER, Doc N° 9.875.689 (art 675 inc 2 del CPCC).- "Gral Acha 8 de Abril de 2016.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia,...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PÉREZ. Moreno 773. Dra. Silvana A. RODRÍGUEZ MUSSO. Dr. Abel O. SABAROTS. San Martín N° 893.- Gral. Acha 2 de Mayo de 2016.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3206

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana Angélica JACOBO (D.N.I. 4.610.703), e/a "**JACOBO, Ana Angélica Si Sucesión Ab Intestato**" **115015**, para hacer valer sus derechos. Profesional Dra. Paula COMAS, con domicilio procesal en calle Oliver N° 173, PA de ésta ciudad.

Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 5 de mayo de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O 3206

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1.130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Vicente José VIRTO, para que se presenten en los autos: **"VIRTO, Vicente José S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 6531/16. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 29 de abril de 2016.-. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, Citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. JUEZ REGIONAL LETRADO. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 02338-432522) Secretaría, 10 de mayo de 2016.- Dr. Julio Cesar PAGELLA, Abogado.-

B.O 3206

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1.130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña Nulfa ORELLANO y de don Arturo MARTÍNEZ, para que se presenten en los autos: **"MARTÍNEZ, Arturo y otro s/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 6525. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 29 de abril de 2016. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. JUEZ REGIONAL LETRADO. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 02338-432522) Secretaría 10 de mayo de 2016.- Dr. Julio César PAGELLA, Abogado.-

B.O 3206

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1.130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Manuel SUAREZ y doña Juana PÉREZ, para que se presenten en los autos: **"SUAREZ, Manuel y PÉREZ Juana s/ Sucesión"**, Expte. N° 6522/16. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 29 de abril de 2016. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. JUEZ REGIONAL LETRADO. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica

(T.E. 02338-432522) Secretaría 10 de mayo de 2016.- Dr. Julio César PAGELLA, Abogado.-

B.O. 3206

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Bernardo CANCIO, en los autos caratulados: **"CANCIO BERNARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. 49722/16, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de Abril de 2016 Abrece el proceso sucesorio de BERNARDO CANCIO (DNI N° L.E. 6.932.418 - acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del Término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomas JUBILLA y DR. Domingo Federico CANTARELLA, con domicilio procesal en calle 5 N° 1.356 de la Ciudad de General Pico (L P), 09 de mayo de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3206

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Bórtola D'ADAM, LC n° 4.599.781 y Guillermo Sixto FERNÁNDEZ, DNI n° 7.335.054 e/a **"D' ADAM, Bórtola y Otro S/Sucesión Ab Intestato"** 115105, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dras. María Noel COLÁNGELO y Aldana Belén VIGLIANCO, con domicilio en calle Escalante n° 171, Planta Alta de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 11 de mayo de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3206

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. UNO Secretaria Única de la 2da, Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Noel Rene ALISANDRONI e Iris Norma RUBIO a fines de que dentro del término de -treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **"ALISANDRONI, Noel Rene y otros s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO"**, Expte. nro. 47975/15, de acuerdo a la resolución que transcripta en la parte pertinente dice: " General Pico, 23 de febrero de 2016.- Abrece el proceso sucesorio de NOEL RENE ALISANDRONI (D.N.I. N° M. 7.346.469) e IRIS NORMA RUBIO (L.C. N° 2.426.851) acta de defunción de fs. 5 y 23 respectivamente) Citase y Emplázase a todos los que se consideren con derecho a

los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por la ley les correspondan.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr).- Dr. Ruberto M. IBÁÑEZ, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD con domicilio en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico, Secretaria, Gral. Pico, febrero 26 de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3206

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante **Ángel ZANDONA** en autos "**ZANDONA, Ángel S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **expte. N° 49757/16**, conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 2 de mayo de 2016. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), abrece el proceso sucesorio de **Ángel ZANDONA**.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ángel ZANDONA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...". Fdo: Dr. Mariano Carlos MARTÍN, Juez. Profesional interviniente: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 06 de mayo de 2016. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3206

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 (Ctro. Jcial; Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, Pta. Baja), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados "**ERREA FERNANDO JOSÉ y OTROS s/Sucesión Ab-Intestato**" **Expte. 114535**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Fernando José ERREA y Lucía ERREA, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publicación: Un día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Jimena Alzamora, T IX, F 94; Rivadavia 335 2° Piso Of. 7, Santa Rosa. Tel.420014.- Santa Rosa, 4 de mayo de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3206

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, cito Av. Uruguay 1097, en Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaría ÚNICA, a cargo de Dra. Marcia A. CATINARI, en autos "**ALDAMA ROMÁN IGNACIO S/ Sucesión Ab-Intestato, Expte. N°: 114664**", cita y emplaza por treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Román Ignacio ALDAMA, D.N.I. 7.358.983 Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional

interviniente Dra. Norma Beatriz CASTAGNO, Escalante 269, 9 de mayo de 2016. Santa Rosa La Pampa.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3206

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, sito Av. Uruguay 1097, en Edificio Fueros, Sector Civil, Planta ALTA 1° PISO, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría ÚNICA, a cargo de Dra. Carolina GHIONE, en autos "**WAGNER MARÍA MAGDALENA S/ Sucesión Ab-Intestato**" **Expte. N° 114613**, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante María Magdalena WAGNER, LC. 9.863.128. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. Norma Beatriz CASTAGNO, Escalante 269. 5 de mayo de 2016. Santa Rosa La Pampa.- Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3206

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "**DUMMLER, Roberto Constantino s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° 114277/16**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Roberto Constantino DUMMLER, Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad SANTA ROSA, 9 de mayo de 2016.- Pablo Luis GIRARD. Abogado.-

B.O. 3206

El Juzgado de Primera Ins. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: "**LANA, Sergio Abel S/Sucesión Ab- Intestato, Expte. N° 15376/16**", cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SERGIO ABEL LANA, L.E. N° 7.353.577, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 28 de abril de 2016. ..., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario... y/o "El Diario" de esta pcia.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. interviniente: Dres. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN y Carolina M. MARTÍNEZ, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) -Secretaría, 6 de mayo de 2016.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3206

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dra. Fabiana BERARDI, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina J. GHIONE (Secretaria Sustituta), con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**BENTZ, María Angélica s/Sucesión ab intestato**" (**Expte: 115018/16**), declara abierto el juicio sucesorio de María Angélica BENTZ, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C. Proc.) -Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Don Bosco N° 432 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 10 de mayo de 2.016.- Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3206

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° CINCO, con asiento en con asiento en Ciudad Judicial, Bloque de Escaleras Dos, 3° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "**KONDOLF CARLOS S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 114523), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Carlos KONDOLF, DNI 7.364.500.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial- (Fdo.) Dra. Adriana PASCUAL -Juez- y Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY -Secretaria.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 12 de mayo de 2016.- Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3206

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa ,con asiento en calle 9 esq. 22, General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez SUSTITUTO, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena RESLER, en autos "**PESSIO MARCOS OSVALDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte 49104, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a los acreedores de Marcos Osvaldo PESSIO, DNI. 11.648.857 para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de Marzo de 2016...II. Ábrese el proceso sucesorio de PESSIO MARCOS OSVALDO (acta de defunción de fs. 12)11.648.857...III. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. .V. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc 2º del C.Pr).-Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO. Profesionales intervinientes. Dra. María Noelia AFONSO y Dra. Liliana V. ALEMANY Calle 26 N° 734 General Pico – T.E. 02302 - 330653 General Pico. Secretaría, 31 de marzo de 2016. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3206

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CINCO, en autos **MONTI NORBERTO ALFIDE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO** (Expte. N° 114.775), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por el causante Norberto Alfide MONTI, D.N.I. 7.345.361 para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Santiago María COLL – B. Mitre N° 274 P.A.- Santa Rosa, 06 de mayo de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3206

JURISPRUDENCIA

Dirijo a Ud. el presente en el **Legajo n° 37257/0, caratulado: "MPF C/ QUIROZ HORACIO DANIEL Y RODRÍGUEZ NÉSTOR S/ ROBO SIMPLE"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de SEQUEIRA Lucas Javier, D.N.I. N° 32.046.686, de 30 años, conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "37257-MPF C/QUIROZ HORACIO DANIEL Y RODRÍGUEZ NÉSTOR S/ ROBO SIMPLE - SANTA ROSA (L.P.); 12/04/2016.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.-

B.O. 3205 - 3206

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 05/2016

Santa Rosa, 28 de abril de 2016

VISTO: El estado de las actuaciones obrantes en el Expte. N° 06/2015 caratulado: "Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa s/ intimación de regularización de matrícula c/ VENDRAMINI Mauro Alejandro"; y; **CONSIDERANDO:**... ES POR ELLO QUE: EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 Y CONCORDANTES DE LA CARTA ORGÁNICA, Y POR DECISIÓN UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EN LA REUNIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SU INCOMPETENCIA PARA JUZGAR EL PROCEDER Y ACCIONAR DEL SEÑOR MAURO ALEJANDRO VENDRAMINI, DNI 27.648.207; DOMICILIADO REALMENTE EN CALLE SAN LORENZO N° 473 DE LA CIUDAD DE TOAY, PROVINCIA DE LA PAMPA; POR NO ENCONTRARSE EL NOMBRADO MATRICULADO POR ANTE EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA. ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER LA ELEVACIÓN DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN SUMARIAL AL DIRECTORIO DE LA INSTITUCIÓN PRECEDENTEMENTE CITADA, PARA QUE DICHO ÓRGANO PROMUEVA LAS ACCIONES LEGALES QUE CONSIDERE MENESTER, EN POS DE CONSEGUIR DE PARTE DEL NOMBRADO, EL ACATAMIENTO A LA CARGA ALUDIDA Y LUEGO DE ELLO CORRER VISTA A ESTE CUERPO A LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY PROVINCIAL N° 2879. ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUES E y REGÍSTRESE DICHA RESOLUCIÓN

EN EL LIBRO DE PROTOCOLOS, SIENDO TODO ESTO LO QUE TENEMOS POR PRONUNCIAR.-

Arq. Ricardo H. DEBALLI, Presidente.-M.M.O. Gerardo FERRERO, Miembro Titular.- Ing. Eduardo Omar ANDREOLI, Miembro Titular.-

B.O. 3206

DIGAN S.R.L.

Se hace saber la constitución de DIGAN SRL:

Datos de los Socios: BUJ GASTÓN LEANDRO, de 33 años de edad, soltero, argentino, empresario, domiciliado en AV. J.D. PERÓN N° 9074 de la ciudad de TOAY provincia de La Pampa DNI 29.373.325, CUIT 20-29373325-3; FELICE ANTONIO AMADO, de 40 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en ARENALES N° 739 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa DNI 24.998.247, CUIT 20-24998247-5; Fecha de Instrumento de Constitución: 06 del mes de Enero de 2016.

Denominación: la sociedad de Responsabilidad limitada girará bajo la denominación DIGAN S.R.L.

Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Toay provincia de La Pampa, o donde los socios lo constituyan en el futuro pudiendo establecer agencias sucursales, representaciones y establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. Se fija la sede en la calle Uspallata N° 1970

Duración: la sociedad tendrá una duración de 5 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C., pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes operaciones: a) **COMERCIALES:** Mediante la compra-venta y/o permuta de toda clase de bienes, repuestos y autopartes, mercaderías en general, alimentos, maquinarias, productos y/o subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción o limitación alguna y su distribución mayorista, minorista; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados. b) **CONSTRUCCIÓN:** Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, urbanos, rurales, públicos, privados, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras, refacción, reparación o demolición c) **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. Como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. d) **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato, y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su

venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal u otra inherente. e) **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** mediante el ejercicio de representaciones de Firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. f) **FINANCIERAS:** Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. i. g) **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de asesoramiento interno o externo, tareas de consultoría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica o personal, de equipos o activos, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, diseño de campañas publicitarias, promociones, orales, escritas, televisivas, vía Internet, su producción y distribución, generación y transmisión de imágenes, sonidos, datos, asesoramiento en el diseño e impresión de publicaciones, servicios relacionados con el turismo, gastronomía y espectáculos públicos, asesoramiento en procesos de instalación, producción y puesta en marcha de proyectos comerciales, industriales, agropecuarios, inmobiliarios, de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, elaboración de sistemas de detección y de control de polución y contaminación del medio ambiente, elaboración de programas de capacitación, formación y concientización, mejora y recupero de medio ambiente, realización de estudios de ecología, higiene y medio ambiente.. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Artículos 375 y concordantes del NCCyC, y ejercer todos los actos no prohibidos por Ley y este Estatuto, pudiendo celebrar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen, en forma directa o indirecta, con el objeto social.

Capital Suscripción Integración: el capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) divididos en CIEN (100) cuotas de DOSCIENTOS PESOS (\$200,00) cada una que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: BUJ GASTÓN LEANDRO la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas o sea la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), FELICE ANTONIO AMADO la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas o sea la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo: BUJ GASTÓN LEANDRO por pesos diez mil (\$ 10.000,00), y FELICE ANTONIO AMADO por pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Dirección y Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno más gerentes, socios o no.

Administrador: La administración será ejercida con el cargo de gerente por BUJ Gastón Leandro, por el plazo de dos años o hasta que la asamblea revoque su mandato.

El ejercicio económico: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha realizará un Inventario, Balance General y Estado de Resultados de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia que será sometido a consideración de todos los socios.

Fiscalización: Será ejercida por los socios en forma directa quienes tendrán la facultad de observar los libros y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes.

B.O. 3206

FÉNIX SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de Constitución de fecha 11 de Febrero de 2016 Socios: Don Luis Ángel CANTARELLA, CUIT 20-22330023-6, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Marzo de 1973, de 42 años de edad, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad n° 22.330.023, con domicilio en calle Jagüel n° 1711 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, don Mauro Damián TROMBETTA, CUIT 20-29852865-8, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de febrero de 1985, de 30 años de edad, de profesión empresario. Documento Nacional de Identidad n° 29.852.865, con domicilio en calle 2 de Marzo n° 1743 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, y don Leonardo Hernán SÁNCHEZ, CUIT 20-25406778-5 de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Julio de 1976, de 39 años de edad, de profesión contratista rural, Documento Nacional de Identidad n° 25.406.778, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 125 de la localidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba; Denominación Social: FÉNIX SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. Domicilio: Jagüel n° 1711 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa.- Plazo de duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) SERVICIOS: Prestar servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y/o terrestre. Confección y recolección de rollos, labranzas, siembra y trabajos sobre la tierra, cosecha mecánica.- II) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- III) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de

Propiedad Horizontal.- IV) TRANSPORTE: de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; V) COMERCIALES: compra, venta, importación reexportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y frutihorticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, d) de carbón, madera de bosques nativos e implantados. VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad lega para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes.- Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000).- Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, separada o indistintamente, la duración en el cargo será de 2 (dos) años y podrán ser reelectos los mismos.- Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Podrá especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, registrables o no, semovientes, créditos, títulos acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultadas para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materiales del acto o contrato celebrado. Para las operaciones con inmuebles, bienes muebles registrables o bienes muebles en general cuyo valor supere la suma de Cincuenta mil pesos (\$

50.000) deberá tener autorización expresa de la Asamblea. b) dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles; c) Operar con Bancos e Instituciones de créditos oficiales, privadas o mixtos, creadas o a crearse, en los cuales podrá realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado, firmar esos documentos como aceptante, girante, endosante o avalista, pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad y, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio. Para tomar préstamos cuyo importe total supere la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), deberá tener autorización expresa previa de la Asamblea. d) Hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir, e) Estar en juicio por la sociedad pudiendo otorgar a uno o más personas poderes judiciales, -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. f) cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; g) concurrir a licitaciones públicas o privadas, h) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria, y el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos que correspondan; proponer la distribución de dividendos y la formación de Reservas especiales, disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios, el crédito o el prestigio de la Sociedad. Para el cumplimiento de todos estos actos podrá actuar ante los organismos oficiales que correspondan y cualquier otra institución pública o privada, ante quien fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como así también nombrar el personal de administración y explotación que fuere necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y destituirlos. El gerente deberá llevar un libro de actas en donde asentarán las decisiones que toman en conjunto, debiendo reunirse al menos una vez cada tres meses. En caso de que no exista acuerdo en una decisión a la que se encuentran facultados o para cualquier otro tema enumerado en este artículo deberán someterlo a consideración de todos los socios.- Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Gerentes: Mauro Damián TROMBETTA y Leonardo Hernán SÁNCHEZ.- Firma Claudio Marcelo Luján Pinardi, CPN, autorizado por Instrumento Privado de fecha 11 de Febrero de 2016.-

B.O. 3206

CORRALÓN SAN RAFAEL S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Fecha del instrumento de constitución: 18/04/2016. Integrantes: Videla Martin Luciano, D.N.I. 37.614.543, C.U.I.T. 20-37614543-4, argentino, nacido el 13 de Diciembre de 1993, de Profesión prestador de servicios, soltero, domiciliado en Av. Circunvalación Santiago Marzo Sur N° 1333 de Santa Rosa, La Pampa y el Sr. Videla

Martin Javier, DNI 21.369.315, C.U.I.T. 20-21369315-9, argentino, nacido el 23 de Febrero de 1970, de Profesión Prestador de Servicios, casado, domiciliado en Av. Circunvalación Santiago Marzo Sur N° 1333 de Santa Rosa, La Pampa. Denominación: CORRALÓN SAN RAFAEL S.R.L. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, sean personas físicas, jurídicas, entes públicos, privados, mixtos o en condominio en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, acopio, depósito, comercialización, distribución, fraccionado, envasado y acondicionado de productos relacionados a la construcción. b) Servicios: Venta de servicios de transporte de cargas generales, alquiler de camiones con acoplados o semirremolques, servicio y alquiler de autoelevadores, y representaciones comerciales e industriales. Capital Social: se fija en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000), formado por un mil ochocientas (1800) cuotas de pesos Diez (\$10), de valor nominal cada una. Del Ejercicio económico: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad operará el 31 de diciembre de cada año. Se fija domicilio Legal en calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 3005, de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa. Administración: El uso de la firma, así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, en forma conjunta, individual, indistinta o alternativa, que designará la Asamblea de socios, por el término de 5 (cinco) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El nombramiento del Gerente deberá quedar transcripto en el Libro de Actas de la Sociedad. Se designa como Gerente al señor: Videla Martin Luciano, D.N.I. 37.614.543.-

B.O. 3206

CUATRO ESQUINAS S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 19 de febrero del año 2.016 el Sr. Pablo Javier Orellano, DNI N° 22.936.185, CUIT 20-22936185-7, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 7 de noviembre de 1972, domiciliado en calle Perón n° 2202 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, ha cedido doscientos cincuenta (250) cuotas sociales de la sociedad CUATRO ESQUINAS S.R.L. (contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 14 de octubre de 2015, inscripto el día 25 de enero de 2016, en el libro sociedades Tomo I/2016 Folio 01/05 según resolución n° 001/2016 de fecha 25 de enero de 2016, Expte. 2963/15 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa) a favor del Sr. José Antonio COLOMBATO, DNI N° 29.283.627, CUIT 23-29283627-9, argentino, soltero, de profesión abogado, nacido el 10 de junio de 1982, de 33 años de edad, domiciliado en calle Bartolomé Mitre n° 371 planta alta de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y que por reunión de socios de fecha 3 de marzo de 2016 asentada en acta número uno, se prestó la conformidad de los socios respecto de dicha cesión de cuotas, quedando redactada la primera

parte de la cláusula CUARTA del contrato social de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: la socia Ana María Colombato la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos veinticinco mil (\$25.000); la socia Pamela Loustaunau la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos veinticinco mil (\$25.000); y el socio José Antonio Colombato la cantidad de quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000).-
B.O. 3206

ASCOLTA SRL.

Se hace saber que por el acta de asamblea general extraordinaria nro. 3 de fecha 11 de enero de 2016 se designan nuevas autoridades: Ricardo G. Miranda socio gerente, Marcos Miranda Cid gerente suplente. Hasta completar el plazo de mandato de los anteriores designados.-
B.O. 3206

CÁMARA PAMPEANA DE AGENTES OFICIALES DE QUINIELA

Santa Rosa, mayo de 2016

ACTA de Reunión de Comisión Directiva:

En la ciudad de Santa Rosa, a los 13 días del mes de Mayo de 2016, siendo las 20 horas, se reúnen en la sede social de calle Tomas Mason N° 551, los integrantes de la Comisión Directiva: Luis Alberto Bedetti, Norma Zulema Ortiz, Claudia Leticia Lausirica, Lidia Noemí Fernández, Claudio Omar Escudero y Nérida Margarita Maiola. El Presidente, Señor Luis Alberto Bedetti informa que la reunión tiene por objeto efectuar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; propone como fecha para ambas convocatorias el día 12 de Junio de 2016, a las 10 horas, para la Asamblea General Ordinaria, al término de esta, la realización de la Asamblea Extraordinaria, en las instalaciones salón planta baja de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, ubicada en la Calle Hilario Lagos N° 54 de esta ciudad. Luego de un intercambio de ideas se decide por unanimidad efectuar dicha convocatoria en la fecha y horario propuesto, con las siguientes

ORDENES DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1.- Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta.
- 2.-Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de recursos y gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de Septiembre de 2015.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta por finalización del mandato, por el término de dos años.

Obs.: según el artículo 24 del Estatuto, las listas de candidatos serán presentadas a la Comisión Directiva hasta con diez días de anticipación a la Asamblea. Se establece a tal efecto que las mismas se recibirán en la sede de la calle Tomas Mason N° 551 de esta ciudad, el día 02 de junio en el horario 21 hs. a 22 hs.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- 1.- Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta conjuntamente con presidente y secretario.
 - 2.- Consideración de incremento de la Cuota Social.
- No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión de la comisión directiva, siendo las 21 horas.-
Luis A. BEDETTI, Presidente - Claudia L. LAUSIRICA, Secretaria.-
B.O. 3206

ASOCIACIÓN PAMPEANA WU- SHU-KUNG-FU

General Acha, mayo de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Pampeana Wu-Shu-Kung-Fu", convoca a sus asociados para el día 10 de Junio de 2016, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación, sito en Pasaje S/N Barrio Plurianual casa N° 169, de la ciudad de General Acha, a las 18 hs. en primera convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2 Justificación de la demora en la realización de la Asamblea Ordinaria de acuerdo a los plazos legales.-
- 3 Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos I y II e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico regular N° 2 finalizado el día 30 de Junio de 2015.

Notas:

-Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Asociación, dentro del horario habitual de atención al Público.

-De acuerdo al Estatuto de la Asociación la Asamblea quedará legalmente constituida después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria cualquiera sea el número de asociados presentes.

Velasco Víctor ALCIDES, Presidente - CISNERO Ariel, Secretario.-
B.O. 3206

ASOCIACIÓN PADRES CORAZONES CONTENTOS

General Pico, mayo de 2016

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio del 2016 a las 18 hs. en nuestra sede social de calle 32 n° 1114, General Pico, La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior,
2. Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretario,
3. Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/15
4. Renovación de Comisión Directiva y Órgano de fiscalización, titulares y suplentes.

Luis Julio ALBORNOZ – Presidente - María Lia VITAL - Secretaria.-

B.O. 3206

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR
DOMINGO F. SARMIENTO**

Winifreda, mayo de 2016

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2016 a las 18.30 horas, en 9 de julio N° 501 de la localidad de Winifreda

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3) Tratamiento y aprobación de balance, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta para el ejercicio cerrado el 31/03/16.-

Graciela G. GOBBI, Presidenta - Silvia Graciela LINCE, Secretaria.-

B.O. 3206

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR
DOMINGO F. SARMIENTO**

Winifreda, mayo de 2016

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 2016 media hora después de finalizada la Asamblea Ordinaria, en 9 de julio N° 501 de la localidad de Winifreda.-

ORDEN DEL DÍA

- 1). Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.-
 - 2). Modificación del Estatuto Social.-
- Graciela C. GOBBI, Presidenta - Silvia Graciela LINCE, Secretaria.-

B.O. 3206

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Quetrequen, mayo de 2016

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 17 de junio de 2016 a las 20 horas en nuestra sede social, sita en Conquista del Desierto s/n de esta localidad para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3) Lectura y Aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01 de Abril de 2015 y finalizado el 31 de Marzo de 2016.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

NOTA. De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizaran el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria y pasada una hora después de la fijada se realizara con los socios que estén presente, declarándola valida.-

La Comisión
B.O. 3206

ASOCIACIÓN CIVIL COLOMBÓFILA GENERAL PICO

General Pico, mayo de 2016

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asoc. Civil Colombófila "General Pico", llama a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 2016 a la hora 22.00, en el local sito en calle 13 N° 457 (Oeste) de General Pico, a los efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura acta anterior.
 2. Motivo por el cual se llama fuera de término.
 3. Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la comisión Revisora de Cuentas del ejercicio correspondiente del año 2015.
 4. Renovación total de la comisión directiva.-
- Diego Martín MONTE, Presidente - Diego Darío CANDIA, Secretario.-

B.O. 3206

ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE

LA PAMPA

General Pico, mayo de 2016

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE LA PAMPA, con domicilio legal en la calle 15 bis N° 663 (Oeste) de la ciudad de General Pico, convoca a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 9 de junio de 2016 a las 21 hs. en el local de la Asociación sito en calle 15 bis N° 663 (oeste), de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificar la aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2013 efectuada en Asamblea del día 29/05/2014.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 20 cerrado el 31/12/2015.
- 4) Elección de 2(dos) socios para la mesa escrutadora.
- 5) Elección según indica el Estatuto Social por el término de 1 año de los miembros de la Comisión Directiva: 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente, 1(un) Secretario, 1 (un) Prosecretario, 1 (un) Tesorero, 1 (un) Pro tesorero, 2 (dos) vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 2 (dos) Revisores de Cuentas.

Nota: La asamblea se realizara cualquiera sea el número de asistentes una hora más tarde de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho de voto.-
Roberto Daniel ALFREDO, Presidente - PETITTI Antonella, Secretaria.-

B.O. 3206

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE MANDATARIOS DEL
AUTOMOTOR Y AFINES**

Santa Rosa, mayo de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 1 de Julio de 2016, a las 22:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Sarmiento N° 350 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general,

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2015.

2º-Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.

CHICCO Edgardo Raúl, Presidente.-

B.O. 3206

**ASOCIACIÓN DE GESTORES
Y MANDATARIOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, mayo de 2016

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestro Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 1 de julio de 2016, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Sarmiento N° 350 de la localidad de Santa Rosa, provincia de la Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2015.

2º- Renovación de la totalidad de las autoridades.

3º- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.

Matías BLENGIO, Presidente.-

B.O. 3206

**SOCIEDAD ESPIRITISTA
CARIDAD CRISTIANA**

Lonquimay, mayo de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los Estatuto se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 11 de junio de 2016 a las 15:30 horas, en el local de la Sociedad Espiritista "Caridad Cristiana" con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gasto y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de mayo de 2015 y el 30 de abril de 2016, informe de Revisores de Cuentas.
4. Informe de la Comisión de Beneficencia.
- 5 .Renovación total de la Comisión.
6. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

7. Cierre de la Asamblea.

Del artículo 28.- “Transcurrido treinta minutos de la hora indicada se efectuara la sesión con el número de socios que se encuentren presentes.”

Gabriel Norberto PASCUAL, Presidente - María Amalia DIEZ, Secretaria.-

B.O. 3206

CONCURSOS LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 66 -13-V-16- Art. 1º.-Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Obrero – Equipista “A”, Motoniveladorista - Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concurrir: 1 (una) Clase X (diez) - Carrera Personal Obrero- Equipista “A”, Motoniveladorista.-
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
 - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
 - b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
 - b.1.- Agentes que revistan en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIII o superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

- Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E 2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50. | |
| a.2.-Otras de 0 a 1,50. | |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: | 0 a 3 |
| b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2 | |
| b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1 | |
| c.- Foja de servicios | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15 | 0 a 3 |
| (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. De Conservación, Mantenimiento y Convenio. | 0 a 0,5 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. | 0 a 1,0 |
| c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. | 0 a 3,5 |
| d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- | 0 a 5,0 |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

MMO. Calo, Walter Raúl
Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén
Sr. Blas, Luis Alberto Jesús

Suplentes:

Sr. Mansilla, Juan Oscar
Sr. Protsman, Edgardo José
Sr. Ayerza, Marcelo Alberto

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 14 de Julio de 2016 a las 08:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 13 al 17 de Junio de 2.016

Res. de Pres. N° 67 -13-V-16- Art. 1º.- Convocar a " CONCURSO INTERNO " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo - Clase XI – Oficinista Especializado - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en tres (3) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase XI – Carrera Personal Administrativo - Oficinista Especializado –.
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
 - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en la tres clases inmediatas inferiores (XIV o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto.

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Estudios Secundarios Completos.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50. | |
| a. 2.- Otras de 0 a 1,50. | |
| b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: | 0 a 3 |
| b. 1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2. | |
| b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1. | |
| c.- Fojas de Servicios: | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15 | 0 a 3 |
- (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**PUNTAJE**

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio | 0 a 1 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; y/o reglamentarias y Especificas de aplicación para el ejercicio del cargo | 0 a 4 |
| c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. | 0 a 5 |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Sra. GIMÉNEZ, Blanca Fernanda
Sra. BRAÑAS, Doris Liliana
Sra. JUÁREZ, María Elena

Suplentes:

Sra. AGUIRRE, Mirtha Iris
Sra. KAMBICH, Blanca Noemí
Sra. MARTÍNEZ, Liliana Ester

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto* 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 13 al 17 de Junio de 2016.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 01 de Agosto de 2016 a las 08:00 horas

Res. de Pres. N° 68 -13-V-16- Art. 1º.- Convocar a **“CONCURSO INTERNO”** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero - Equipista “B”-Chofer Especializado-Zona Santa Isabel - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero- Equipista “B”- Chofer Especializado -

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Santa Isabel – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIV o superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E3).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo:

0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2,

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios

0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15

0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN**PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. De Conservación, Mantenimiento y Convenio.

0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.

0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-

0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Sr. Protsman, Edgardo José.

Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén.

Ing. Rubino Roberto.

Suplentes:

MMO. Calo, Walter Raúl.

Sr. Blas, Luis Alberto Jesús
Sr. Figueroa, Enrique Orlando.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 19 de Julio de 2016 a las 08:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 13 al 17 de Junio de 2.016

Res. de Pres. N° 69 -13-V-16- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo - Clase XI – Oficinista Especializado, Encargado Suministro de Zona – Zona Centro de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en tres (3) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) clase XI (once) – Carrera Personal Administrativo Oficinista Especializado, Encargado Suministro de Zona.

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIV o superior) del Escalafón Vial, sin distinción

de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Estudios Secundarios Completos.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.	
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.	
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.	
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.	
c.- Fojas de Servicios:	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15	0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio	0 a 1
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; y/o reglamentarias y Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

MMO. CALO, Walter Raúl
MMO. TROMBICKI, Rubén Darío
Sr. ABBONA, Jorge Alberto

Suplentes:

Sra. KAMBICH, Blanca Noemí
Cr. AGUILAR, Benjamín Misael.
Sra. GIMENEZ, Blanca Fernanda

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto* 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 13 al 17 de Junio de 2.016.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 26 de Julio de 2016 a las 08:00 horas

FE DE ERRATA

BOLETÍN OFICIAL N° 3205, de fecha 13 de mayo

de 2016, pág. N° 1030, 2° col. Rengl. N° 53, donde dice:
...**Decreto N° 945 -5-V-16- Art. 1°.-** Sustitúyase el artículo 2° del Anexo I, del Decreto N° 305/16, que aprueba el Reglamento de La Ley N° 871, el que” ... debe decir:
...**Decreto N° 945 -5-V-16- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° del Anexo I, del Decreto N° 305/16, que aprueba el Reglamento de La Ley N° 2871, el que” ...**